

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE
DIOS**

FACULTAD DE EDUCACION

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS
LABORALES EN LA MINERIA INFORMAL DE MADRE DE DIOS -
2018**

Tesis presentado por:

Bach. Torres Condori Roxana Jayoni

Bach. Huamani Bolívar Nataly Melania

Para optar:

El título profesional de Abogado

Asesor:

Abg. Cruz Coello José Benito

PUERTO MALDONADO - PERÚ

2019

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE
DIOS**

FACULTAD DE EDUCACION

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS
LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS -
2018**

Tesis presentado por:

Bach. Torres Condori Roxana Jayoni

Bach. Huamani Bolívar Nataly Melania

Para optar:

El título profesional de Abogado

Asesor:

Abg. Cruz Coello José Benito

PUERTO MALDONADO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A mis padres, por el esfuerzo que hicieron para educarnos e inculcar en nosotros la motivación para superarnos.

A mi hermano Daniel, que ha sido ejemplo de admiración, que impulsó en mí las ganas de estudiar constantemente, siempre ha estado un paso adelante, demostrando lo buen hijo, hermano, profesional y amigo que era.

A mi hija Brittany y mis hermanos Sara, Yolanda y Eustaquio, por la fortaleza y por el apoyo incondicional que me brindan constantemente.

Al Dr. Enrique Muñoz Paredes y a los abogados de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOREMAD, por las enseñanzas que me brindaron cuando recién empezaba a dar mis primeros pasos en esta noble profesión.

Nataly Melania, HUAMANI BOLÍVAR

A Dios, todo poderoso, que en su inmensa bondad permitió que pudiese alcanzar un sueño más en mi vida.

A mis maestros y compañeros que con las limitaciones que dios otorga a cada quien, supieron generar en este ser pensante el anhelo de abrazar el sublime final de justicia.

A mi familia, de cuyo seno me surgió el deseo de superación, la cual puedo ostentar hoy, mi sobrino Paolo, que junto a dios ahora, ilumina mi camino y fue un ejemplo de lucha y entrega en la vida.

Roxana Jayoni, TORRES CONDORI

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestra más grande gratitud al creador de todas las cosas, DIOS, quien ha bendecido nuestro camino para llegar hasta donde hemos llegado, con toda la humildad que puede emanar de nuestros corazones, agradecemos a nuestros padres y hermanos (as), que en el transcurso de nuestra formación profesional nos demostraron su apoyo incondicional y que nuestros logros sean un ejemplo para seguir luchando en alcanzar sus metas.

A nuestros docentes, por su paciencia, dedicación y asesoramiento en nuestra formación profesional, que, en los inicios de la creación de nuestra carrera, optaron por formar parte de la gran familia académica, que hoy viene creciendo forjando nuevos líderes para el desarrollo de nuestra Región.

A los servidores y funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREMH), que nos brindaron información de primera mano para el desarrollo de nuestra tesis, que hoy nos sentimos gustosas de presentar y dejar como bibliografía para las instituciones.

Agradecemos la amistad, los consejos, el apoyo, el ánimo y la compañía en los momentos más difíciles de muchas personas que siempre nos apoyaron. Algunos aún se encuentran presentes y otros en nuestras memorias, gracias por todo lo que han ayudado a construir en nuestras vidas.

PRESENTACIÓN

El objetivo de éste trabajo de investigación, es realizar el estudio del problema que acarrea la minería informal en Madre de Dios, razón por la que desarrollamos el tema de **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS - 2018”**; por ello describimos los fundamentos teóricos y básicos de los Derechos Humanos, principios de los derechos laborales mineros, analizando la normatividad vigente sobre: la Minería Informal en la Región de Madre de Dios, establecida en el Perú mediante el Decreto Legislativo N° 1105.

Este trabajo está enmarcado dentro de una investigación Teórica-Básica, aplicando las técnicas e instrumentos de recolección de datos como la encuesta, mediante la aplicación de cuestionarios estructurados que fue por cierto muy difícil, el cual sirvió para la constitución del Marco Teórico. Se ha realizado un comentario sobre la importancia que tendrá esta categoría, con relación a los derechos humanos con correspondencia a su ámbito laboral de los trabajadores de la Minería Informal, los pequeños Mineros y Mineros Artesanales; asimismo se desarrollado una capítulo sobre los resultados de la investigación, que incluyen los datos de los estadísticos de fiabilidad, las conclusiones y recomendaciones para la viabilidad del proceso de formalización de la minería informal con relación a sus derechos laborales en Madre de Dios.

La investigación analiza las posibles vulneraciones a los derechos humanos de las personas que laboran en el Corredor Minero de Madre de Dios, en una forma informal, sin beneficios ni Derechos laborales, naciendo problemas en la sociedad, que se vinculan con la minería informal, artesanal e ilegal en esta región.

Existe poca información respecto a nuestro tema de estudio puesto que se trata de minería informal, por ello hemos utilizado diversas fuentes para la obtención. De esta manera se ha utilizado fuentes primarias para recoger las apreciaciones de los que laboran en centros mineros informales y algunas encuestas a pobladores de comunidades consideradas mineras y no mineras. Ante ello se identificó factores que intervienen en la ocurrencia de conflictos socio-económicas, socio-laborales y socio-ambientales. Verificado que estos son explicados por la producción artesanal minera de manera directa e ilícita, dichas

condiciones de vida resultan siendo deplorables, y la deforestación directamente y de modo contrario con los ingresos. Aún más en nuestra región Madre de Dios, debido a que no figura como una de las zonas con mayor cantidad de conflictos socio-ambientales. Es por eso que, se desprende la necesidad de realizar un estudio cualitativo sobre las causas de los problemas laborales que existían en este ámbito. De esta forma se obtuvo que las mismas personas que laboran en esta zona minera manifiestan que participan de la minería informal principalmente por causas económicas que se fundamenta en el elevado precio del oro; pese que están conscientes que es una actividad laboral ilegal e informal y que no tienen incentivos, no tienen beneficios laborales por no formalizarse y por encontrarse fuera del alcance de la Ley.

Por tanto, nuestra tesis va a la investigación sobre la vulneración de los derechos laborales correspondientes a la actividad minera informal en la Región de Madre de Dios.

RESUMEN

La tesis “**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS – 2018**”, tiene la siguiente estructura; Problema de investigación, Marco Teórico, Metodología de la investigación, Resultado del trabajo de investigación, Conclusiones, Recomendaciones, Referencias Bibliográficas, Anexos, etc. Nuestro trabajo de estudio tiene el propósito de determinar, la medida de cómo los derechos laborales se ven afectados en la actividad minera informal, que afecta los derechos Humanos en el ámbito laboral en Madre de Dios – 2018, para ello se efectuó el trabajo de Investigación de tipo Descriptiva, conteniendo el ámbito de investigación, constituido por un universo de 4465 personas que trabajan en las concesiones mineras informales, entre varones y mujeres de entre 18 a 50 años, establecidos en el corredor minero de la Región de Madre de Dios. De ahí que la técnica e instrumento utilizado para obtener los datos y la información necesaria ha sido la Encuesta. Consiguientemente el diseño de investigación ha sido no experimental, del tipo de descriptivo, utilizando instrumentos para la indagación y búsqueda de datos los cuestionarios estructurados, empleados para obtener información esencial para evaluar las condiciones laborales que los trabajadores tienen con relación a la variable de Derechos Humanos laborales y la Variable ámbito laboral en la minería informal, se concluyó que en la minería informal se vulneran los derechos laborales en la actividad minera informal de Madre de Dios – 2018.

Palabras clave: derechos humanos, derecho laboral, minería informal.

ABSTRACT

The Thesis “ANALYSIS OF THE COMPLIANCE OF LABOR RIGHTS IN THE INFORMAL MINING OF MADRE DE DIOS – 2018”, has the following structure; Research problem, Theoretical Framework, Research Methodology, Result of the research work, Conclusions, Recommendations, Bibliographic References, Annexes, etc. Our study work has the purpose of determining the measure of how labor rights are affected in informal mining activity, which affects Human rights in the workplace in Madre de Dios – 2018, for this the Research work was carried out Descriptive type, containing the research field, made up of a universe of 4,465 people who work in informal mining concessions, between 18 and 50 years old, established in the mining corridor of the Madre de Dios Region. Hence, the technique and instrument used to obtain the necessary data and information, has been the Survey. Consequently, the research design has been non-experimental, of the descriptive type, using instruments for the inquiry and data search, structured questionnaires, used to obtain essential information to evaluate the working conditions that workers have in relation to the Human Rights variable. Labor and the Variable labor environment in informal mining, it was concluded that in informal mining labor rights are violated in the informal mining activity of Madre de Dios – 2018.

Keywords: Human rights, labor law, informal mining.

INTRODUCCIÓN

En nuestro País, durante muchos años, se ha dejado en el olvido el sector minero, pero por la fuerte presión social y mediática, el estado peruano empezó a actualizar el marco normativo, realizando reformas políticas, que establecieron con mayor amplitud el estudio de la minería ilegal creando sanciones para aquellos que trabajan en lugares no permitidos y atentan contra el medio ambiente, por eso, con el impulso de fundaciones y ONGs Internacionales se decide enfrentar la problemática de la minería ilegal, con la disposición de Leyes y Decretos que establecen sanciones más drásticas, y penalizando acciones como exploración, extracción, explotación u otros similares, de los recursos minerales, metálicos o no metálicos, los que se realicen sin contar con la autorización de la autoridad administrativa competente, debido a que dichas acciones pueden llegar a causar perjuicio, y daño al medio ambiente o sus elementos, entre ellos la salud ambiental y la calidad ambiental, así como la vulneración de áreas naturales protegidas.

Además de ello, el estado mediante un paquete de DECRETOS LEGISLATIVOS, creo el “Procedimiento Extraordinario de Formalización para la minería artesanal y pequeña minería - MAPE, con aparentes requisitos más simplificados que lo establecido con la Ley N° 27651, denominado “Proceso ordinario de formalización”, con este grupo de normas se trató de marcar una cierta división entre la minería informal y la ilegal. Motivo por el cual mediante el decreto Legislativo N° 1105 se dispuso la creación de la denominación de “Minería Informal” definiéndolo como la actividad, que se realiza en lugares permitidos sin contar con la autorización correspondiente, pero que ya han iniciado el proceso de formalización.

Sin embargo, durante muchos años el minero informal puede seguir explotando el mineral aurífero, debido a que se le hace imposible, por la complejidad de requisitos e incapacidad de los Gobiernos Regionales, para realizar el trámite de formalización, y en este contexto, es que el estado tampoco ha previsto las consecuencias conexas que podría acarrear dicha informalidad, entre ellas los derechos fundamentales.

Los que conforman esta parte de la población pueden ser personas naturales o jurídicas, que por la razón misma del compromiso social que aceptan al iniciar

un proceso de formalización, no solo tienen la obligación de cumplir con la actividad económica, sino más bien una tarea social ambiental y laboral. En ese contexto el compromiso social comprenderá; los servicios básicos, la sociedad, y los recursos humanos. Y en dicha empresa las responsabilidades deben ser compartidas de manera simultánea por los trabajadores y sus jefes inmediatos. Con mayor precisión debemos analizar que en esta región la actividad que se realiza con mayores porcentajes es minería ilegal e informal, y el Decreto Legislativo N° 1105 ha definido los medios materiales, con el que se realiza la primera, entre ellas son los equipos y maquinarias utilizados no corresponden a las características del Productor Minero Artesanal o Pequeño Productor Minero, incumpliendo las exigencias de las normas administrativas, sociales, técnicas y ambientales, o las que se realizan en zonas prohibidas (Ambiente, 2016). Como áreas prohibidas están consideradas las lagunas, riberas de los ríos, cabecera de cuenca y zonas de amortiguamiento de áreas naturales y protegidas. Por consiguiente, el decreto legislativo 1105, ha definido a la minería Informal como; “la actividad minera que es realizada utilizando equipos y maquinarias que no corresponden a la actividad minera de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal, sin cumplir con los requisitos exigidos por las normas administrativas, sociales, técnicas y medioambientales, que rigen estas dos actividades, en lugares no prohibidos y habiendo ya realizado el proceso de formalización”. Con esta problemática ya definida se procede a desarrollar la investigación que contiene cinco (05) capítulos.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.

Se expone los problemas que nos lleva a efectuar este trabajo, realizado de forma minuciosa, para poder cumplir con los objetivos planteados, además de desarrollar conforme a la justificación planteada, los análisis de las variables y los indicadores conforme al enfoque de investigación, y la necesidad de aplicar las encuestas (cuestionarios estructurados) para la demostración de la hipótesis, que básicamente ha sido nuestro objeto de investigación, y que en las conclusiones se procede a detallar.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

Se muestran las diferentes bases teóricas, conforme a las variables desarrolladas, consecutivamente, se desarrolla una definición de Minería ilegal e Informal en la Región de Madre de Dios, con conflictos sociales, especialmente el laboral, económico, así como los conflictos jurídicos ocasionados por esta actividad, la importancia económica de la minería, las inversiones en este sector, así como el desarrollo sostenible que es fundamental para el incremento de la economía, la mejora de la calidad de vida de las personas, y la protección del Medio Ambiente.

CAPITULOII: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Se establece el método y tipo de investigación, así como las técnicas e instrumentos que se aplicara, en la población y muestra destinada, paralización de variables, procesamiento de la información y los fundamentos éticos definidos.

CAPITULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Realizada a través de los cuestionarios estructurados que se aplico a la muestra, para la demostración de la hipótesis general.

CAPITULO V: Finalmente contamos con las **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y LOS ANEXOS.**

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
PRESENTACIÓN.....	v
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN	ix
ÍNDICE	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xv
INDICE DE FIGURAS	xvii
CAPITULO I.....	1
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	4
1.2.1 Problema General.....	4
1.2.2 Problemas Específicos	5
1.3. OBJETIVOS	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.3.2. Objetivos Específicos.....	5
1.4. VARIABLES.....	5
1.4.1. Variable dependiente: (X)	5
1.4.2. Variable independiente: (Y)	6
1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	7
1.6. HIPÓTESIS	8
1.6.1. Hipótesis General	8
1.6.2. Hipótesis Específicos.....	8
1.7. JUSTIFICACIÓN	8
1.8. CONSIDERACIONES ÉTICAS	9
CAPITULO II.....	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO.....	10
2.1.1. Antecedentes Internacionales:.....	10
2.1.2. Antecedentes nacionales:.....	12
2.1.3. Antecedentes locales:.....	14
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	15

2.2.1. Derechos Humanos	15
2.2.2. Inalienabilidad de los derechos humanos	18
2.2.3. Indivisibles e interdependientes	18
2.2.4. El Derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación	19
2.2.5. Minería	20
2.2.6. Derecho al trabajo.....	20
2.2.7. El Derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva	21
2.2.8. Derecho a la Participación	22
2.2.9. Enfoque diferencial	22
2.2.10. Protección Ambiental.....	23
2.2.11. Incorporación de Perspectivas.....	23
2.2.12. Minería.....	24
2.2.13. La Minería Informal	25
2.2.14. Los Productores Mineros Artesanales	27
2.2.15. La Ley General de Minería (LGM)	27
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:	28
2.3.1. Derecho de la Estabilidad del Empleo	28
2.3.2. Salario Digno	28
2.3.3. Derecho a la Igualdad de Trato	29
2.3.4. Derecho a la Huelga	29
2.3.5. Derecho a Constituir Sindicatos y Afiliarse	29
CAPITULO III.....	30
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	30
3.1. TIPO DE INVESTIGACION.....	30
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	31
3.3. POBLACION Y MUESTRA	32
3.3.1. POBLACIÓN	32
3.3.2. Muestra.....	32
3.3.3. Muestreo.....	34
3.4. METODOS Y TECNICAS	34
3.4.1. Métodos.....	34
3.4.2. Técnicas:	34
3.4.3. Técnicas de análisis de datos.....	34
3.4.5. Material Bibliográfico.....	35
3.5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS:	35
3.5.1. Materiales de procesamiento.....	35
3.5.2. Procedimiento de experimentación.....	35
3.5.3. Técnicas de recolección de datos.....	35
CAPITULO IV.....	36
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	36

4.1. Estadísticos de fiabilidad	36
5.1 Contrastación de la hipótesis.....	65
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....	69
ANEXOS	72
Anexo 01. Matriz de Consistencia.....	72
Anexo 02. Instrumento.....	73
Anexo 03. Solicitud de Autorización para realización de estudio.....	76
Anexo 04. Validación de Instrumentos.....	81
Anexo 05. Consentimiento Informado.....	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Genero	37
Tabla 2: Edd	38
Tabla 3: Formación Académica	39
Tabla 4: ¿considera que se derecho al trabajo es vulnerado en la actividad minera infomal?.....	40
Tabla 5: ¿Considera que la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza?	411
Tabla 6: ¿Usted cree que la remuneración que recibe es equivalente al menos a un salario que permita a su familia llevar una vida digna?	42
Tabla 7: ¿Ud. cuenta con un contrato de trabajo?	43
Tabla 8: ¿Ud. cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo?	44
Tabla 9: Dentro de la actividad minera informal lo forzaron a trabajar mediante el uso de violencia o intimidacion, o por medios mas sutiles como una deuda manipulada, retencion de documentos de identidad o amenazas de denuncia. 44	
Tabla 10: La remuneración que recibe es equivalente al menos a salario mínimo del trabajador minero que sería S/ 1162.5	46
Tabla 11: ¿Considera que dentro de su ambiente laboral existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores?	47
Tabla 12: ¿Usted cree que los tratos desigualitarios hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente?	48
Tabla 13: ¿Los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño?	49
Tabla 14: ¿Dentro de su centro de trabajo las huelgas son permitidas?	50
Tabla 15: ¿Considera que cuando no les permiten realizar huelgas están atacando a sus derechos?	51
Tabla 16: ¿Usted cuenta con descanso dentro de la jornada laboral diaria? ...	52
Tabla 17: ¿Usted cuenta con 01 día de descanso a la semana?.....	53
Tabla 18: ¿Usted cuenta con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo realizado?.....	54
Tabla 19: ¿Usted ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales?	55

Tabla 20: ¿Considera que su empleador le obliga a realizar más horas de las pactadas?.....	56
Tabla 21: ¿Usted realiza trabajos a doble horario?.....	57
Tabla 22: ¿El trabajo que desempeña le prolonga estadías de aislamiento de su hogar?	58
Tabla 23: ¿Usted considera que las zonas de trabajo y lugares de paso dificultdos ponen en peligro su vida?	59
Tabla 24: ¿Su centro de trabajo cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente?.....	60
Tabla 25: ¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?	61
Tabla 26: ¿Considera que su centro de trabajo le otorga las medidas de proteccion y seguridad para realizar la actividad minera?.....	62
Tabla 27: ¿Usted ha percibido liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo?.....	63
Tabla 28: ¿Dentro de la empresa usted ha percibido algún tipo de violencia o acoso?.....	64
Tabla 29: Pruebas de chi-cuadrado	65

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Genero	37
Figura 2: Edad.....	38
Figura 3: Formacion academica	39
Figura 4: ¿Considera que su derecho al trabajo es vulnerado en la actividad minera informal?.....	40
Figura 5: Considera que la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza?.....	41
Figura 6: ¿Usted cree que la remuneración que recibe es equivalente al menos a un salario que permita a su familia llevar una vida digna?	42
Figura 7: ¿Ud. cuenta con un contrato de trabajo?	43
Figura 8: ¿Ud. cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo?.....	44
Figura 9: Dentro de la actividad minera informal lo forzaron a trabajar mediante el uso de violencia o intimidacion, o por medios mas sutiles como una deuda manipulada, retencion de documentos de identidad o amenazas de denuncia	45
Figura 10: La remuneración que recibe es equivalente al menos a salario mínimo del trabajador minero que sería S/ 1162.5	46
Figura 11: ¿Considera que dentro de su ambiente laboral existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores?	47
Figura 12: ¿Usted cree que los tratos desiguales hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente?	48
Figura 13: ¿Los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño?	49
Figura 14: ¿Dentro de su centro de trabajo las huelgas son permitidas?	50
Figura 15: ¿Considera que cuando no les permiten realizar huelgas están atacando a sus derechos?	51
Figura 16: ¿Usted cuenta con descanso dentro de la jornada laboral diaria?...	52
Figura 17: ¿Usted cuenta con 01 día de descanso a la semana?.....	53
Figura 18: ¿Usted cuenta con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo realizado?.....	54
Figura 19: ¿Usted ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales?	55

Figura 20: ¿Considera que su empleador le obliga a realizar más horas de las pactadas?.....	56
Figura 21: ¿Usted realiza trabajos a doble horario?.....	57
Figura 22: ¿El trabajo que desempeña le prolonga estadías de aislamiento de su hogar?	58
Figura 23: ¿Usted considera que las Zonas de trabajo y lugares de paso dificultados ponen en peligro su vida?	59
Figura 24: ¿Su centro de trabajo cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente?.....	60
Figura 25: ¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?.....	61
Figura 26: ¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?.....	62
Figura 27: ¿Usted ha percibido liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo?.....	63
Figura 28: ¿Dentro de la empresa usted ha percibido algún tipo de violencia o acoso?.....	64

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Manfred Nowak refiere sobre los Derechos Humanos como inherentes a cada persona. Que delimitan las relaciones entre individuos, las estructuras de poder en especial el estado. “Delimitan el poder del estado y exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus Derechos Humanos” (Manfred, 2016).

Actualmente existen muchas formas de concebir al Derecho, de manera más sencilla es entenderlo como un conjunto de reglas y conductas que son de obligatorio cumplimiento por las personas, para que la sociedad tenga una convivencia tranquila y organizada. Entorno a los derechos humanos expresan el respeto, protección y promoción del ser humano, que es indispensable individualmente como en comunidad para desarrollarse dignamente en libertad, y que, dentro de este, el Derecho Laboral se define como el conjunto de normas que regulan las obligaciones que debe cumplir el empleador para la defensa y amparo de los derechos de los trabajadores, y su respeto de su dignidad humana.

Respecto a la expresión de minería en pequeña escala o pequeña minería, se define como la actividad dedicada a la explotación y extracción de minerales metálicos que extraen 350TM/día, y que el tamaño de concesión que se le otorga al titular es de 2000 Ha. Como máximo, en ese contexto el minero artesanal contará con una capacidad productiva de hasta 25TM/día y que la concesión otorgada será hasta los 1,000 Ha. Conforme lo señala la Ley N° 27651.

Ahora bien, como señala (Guiza L. , 2015) que, en el país de Colombia, mediante el Glosario Técnico Minero del Ministerio de Minas y Energía, se ha definido a la minería en pequeña escala o pequeña minería como; “las actividades realizadas con implementos y herramientas simples de uso manual, maniobrados generalmente mediante la fuerza humana, donde la

cantidad extraída no supere a los doscientos cincuenta toneladas (250 tn) anuales, independientemente del material que sea.

De acuerdo con lo mencionado en Colombia la pequeña minería se realiza de manera rudimentaria y de acuerdo con su comportamiento se señala como rudimentaria o antitécnica. Únicamente en Colombia las causas de rechazo ante este tipo de técnicas fueras acuñadas por el trabajo de menores, sanciones administrativas o penales, zonas de protección ambiental y zonas tituladas de terceros.

En el Perú, existe la diferenciación entre pequeños mineros y los mineros artesanales, las diferencias recaen en distintas características puntuales entre ellos. En dicho contexto el gobierno peruano se ha orientado a luchar contra la informalidad en la minería de nuestra región. Pero la situación real, preocupa y requiere mayores políticas públicas para su represión, debido a que de los veinticinco (25) departamentos, en veintiuno (21) existe la presencia de minería Informal e Ilegal, lo que hasta hoy el gobierno continua impulsando la formalización a los informales e interdicciones a los ilegales, así como otras acciones tendientes a disminuir los impactos que generan esta actividad en las zonas aledañas, y que frente a este fenómeno se tiene al ámbito normativo como un ente fundamental y herramienta principal para contrarrestar la ilegalidad de esta. (Ipenza, 2013)

Las diferencias entre los dos tipos de minería informal en el Perú, entre los pequeños productores mineros y los productores mineros artesanales, son que esencialmente los primeros poseen de equipamiento y herramientas para la explotación y beneficio habitual de los minerales, mientras que los mineros artesanales realizan tal actividad como medio de sustento, realizando actividades manuales con equipamiento básico. De ahí, la diferenciación que se hace es respecto al lugar de explotación. Definiéndose a ambas, como la realización de la actividad sin utilizar adecuadamente los equipos y maquinarias propias para dicha actividad, e incumpliendo la normatividad técnica, ambiental, social y administrativa. No obstante, la primera se efectúa en zonas donde se encuentran prohibidos la ejecución de la actividad minera, la segunda se realiza dentro del

corredor minero establecido por el estado, por concesionarios que se encuentran en el Registro Integral de Formalización Minera, y que se encuentran en proceso de formalización.

El crecimiento de trabajos de extracción en nuestra región ha creado una invasión desmedida y agresiva para nuestro departamento, con consecuencias sociales y ambientales fuera de los posibles beneficios que puedan traer. Ante ello, en todos los conflictos ocasionados por esta actividad el Estado a jugado una función muy relevante, como otorga derechos de uso de suelo de forma desmedida, solucionando de manera ineficaz los problemas creados por las propias políticas, dejando en desamparo los derechos de terceros, y comunidades afectados por las invasiones a sus predios agrícolas, concesiones forestales y turísticas (Rojas, 2012).

La región con mayor actividad de minería ilegal del Perú, es Madre de Dios, con mas de 70 mil hectáreas de bosque deforestado, por la explotación y de la minería que se ha establecido en estos últimos 20 años de manera contundente, además es considerado como zona con altos índices de casos de trata de personas en el Perú, un claro ejemplo de que la ilegalidad, genera mayores actividades ilícitas. El centro de concentración de los enclaves mineros, se encuentra en Delta I, situado en la zona conocida como "LA PAMPA", el Organismo No gubernamental "No a la Trata" ha definido que las personas explotadas sexualmente son mas de 4500, que se encuentran alrededor de campamentos mineros.

La presente investigación se realizará en el ámbito geográfico de Madre de Dios, dado que esta, es la región con mayor actividad de minería ilegal además que cumple con una de las funciones ambientales más importantes del mundo, ya que la Reserva Nacional de Tambopata, situada en Madre de Dios, esta considerada como los pulmones de Latinoamérica gracias a su inmensa diversidad biológica. Por ese motivo es que el problema de investigación viene a estar determinado por la inobservancia de dar cumplimiento a los derechos humanos, dentro de las actividades mineras de Madre de Dios, debido a que el efecto de esta gran explotación minera

no permite el cumplimiento de los derechos humanos como por ejemplos, el derecho a la libertad individual y sexual, derecho al trabajo en condiciones de seguridad, derecho a la vivienda en un ambiente sano y saludable.

El hecho de continuar con esta problemática podrá evidenciar un claro efecto, no solo en la biodiversidad ambiental sino social y económica que es a lo que comprende esta investigación, puesto que también no solo afecta en la vida de los animales y plantas, sino de los pueblos aledaños que sufren por la emisión de desechos tóxicos, que esta limita su desarrollo y crecimiento tanto laboral como ambiental, finalmente el incumplimiento de los derechos humanos, esto por la aprobación de normas y procedimientos no acordes a la presente problemáticas, ante la explotación de estos recursos, por tal razón tiene vital importancia realizar las adecuadas investigaciones que permitan lograr el cumplimiento de los derechos humanos en todas sus dimensiones.

El problema descrito se puede reducir si se utiliza adecuadamente los principios fundamentales de la minería, que se inicia con la autorización del terreno superficial y la obtención de una concesión minera, dado que la mayoría de mineros informales no cuenta con estas autorizaciones porque claramente son invasores, y no solo de terrenos ajenos sino también de áreas protegidas. El segundo principio hace referencia al manejo ambiental responsable, por ejemplo, sobre el mal uso del mercurio que no se degrada, y ante la situación van de la mano un accionar sobre en la sensibilización e inversión en plantas de procesamiento ambiental, pero que se ve limitado por el código penal que prohíbe procesar minerales de invasores, por último es el cierre de la actividad es decir, que comprende en obligar a dejar el lugar de explotación tal como se encontró dicho lugar.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿En qué medida se ven afectados los derechos laborales en la actividad minera informal de Madre de Dios, 2018?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿En qué medida es Derecho a estabilidad laboral, remuneración y jornadas laborales del trabajador minero se cumple en la Minería Informal de Madre de Dios, 2018?
- ¿En qué medida el Derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva se cumple en la Minería Informal de Madre de Dios, 2018?
- ¿En qué medida el Derecho a la seguridad social y la salud se cumple en la Minería Informal de Madre de Dios, 2018?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar como los derechos Laborales son vulnerados en Minería Informal de Madre de Dios, 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

O.E.1. Determinar en qué medida los derechos a estabilidad laboral remuneración y jornada laboral se cumplen o no en la minería informal de Madre de Dios, 2018.

O.E.2. Determinar en qué medida los derechos a la libertad sindical y negociación colectiva se cumplen o no en la minería informal de Madre de Dios, 2018.

O.E.3. Determinar en qué medida los derechos a la seguridad social y la salud se cumplen en la minería informal de madre de dios– 2018.

1.4. VARIABLES

1.4.1. Variable dependiente: (X)

Cumplimiento de Derechos Laborales

Indicadores

- Remuneración digna
- Estabilidad en el empleo

- Igualdad de trato.
- Derecho a la huelga
- Derecho a constituir Sindicatos y afiliarse a ellos.
- Derecho a desempeñar su trabajo en un ambiente seguro y limpio.
- Derecho a la promoción y ascenso

1.4.2. Variable independiente: (Y)

Ámbito laboral de Minería informal

Indicadores

- Descanso dentro de la jornada
- Trabajo nocturno, en turnos
- Trabajo en situación de aislamiento
- Problemas de conciliación de la vida laboral y familiar
- Intimidación, violencia y acoso
- Locales de descanso, instalaciones sanitarias
- Riesgos eléctricos
- Control de motores

1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
VARIABLE 1 Cumplimiento Derechos humanos laborales	Los derechos humanos "Son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana" (ONU 2006).	Nivel de aplicación de los derechos laborales que le corresponde a los trabajadores de acuerdo a las normas establecidas	Derecho al trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneración digna • Estabilidad en el empleo • Igualdad de trato. 	Encuestas
			Derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la huelga • Derecho a constituir Sindicatos. • Derecho a desempeñar su trabajo en un ambiente seguro y limpio. • Derecho a la promoción y ascenso. 	Encuestas
VARIABLE 2 Ámbito laboral de la Minería informal	Actividad minera sin condiciones laborales encargados de la obtención de minerales metálicos como el oro, níquel, plomo y zinc, y los minerales no metálicos como son; el mármol, arcilla etc. que no cumplen con autorización del estado para ejecutar la explotación en un área definido. utilizando equipos y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad minera que desarrolla.	condiciones variables en las cuales se desarrolla la actividad minera informal en el corredor minero de Madre de Dios	Jornada laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas especiales en el interior de la misma • Descanso dentro de la jornada 	Encuestas
			Horario de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo emocional • Trabajo nocturno y a turnos • Trabajo en situación de aislamiento 	Encuestas
			Riesgos psico sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades asociadas a la edad avanzada • Problemas de armonía de la vida laboral y familiar • Intimidación, violencia y acoso. 	Encuestas
			Lugares de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Locales de descanso e instalaciones sanitarias • Riesgos eléctricos • Control de motores 	Encuestas

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1. Hipótesis General

Los derechos laborales se ven vulnerados en la actividad minera informal en Madre de Dios.

1.6.2. Hipótesis Específicos

H₁ Los derechos a la estabilidad laboral, remuneración y jornada laboral no se cumplen en un alto porcentaje de trabajadores en la Minería Informal de Madre de Dios.

H₂ Los derechos a negociación colectiva y sindicalización no se cumplen en un alto porcentaje de trabajadores en la actividad minera informal de Madre de Dios.

H₃ Los derechos a la seguridad social y la salud no se cumplen en un alto porcentaje de trabajadores en la actividad minera informal de Madre de Dios.

1.7. JUSTIFICACIÓN

a) Pertinencia Social

La presente investigación propuesta, nace del interés personal y académico de los autores, por la cual decidimos indagar y realizar un análisis de los Derechos laborales y su cumplimiento en el ámbito de la minería informal a nivel local, rigiéndose bajo la ley que ampara sus derechos civiles y de trabajo. Con respecto al derecho al trabajo, nos enfocaremos a la remuneración.

b) Valor Teórico

La presente investigación trata de recopilar información para realizar un análisis de los derechos laborales en la Minería informal que ocurre en esta Región, esto para poder entender de manera amplia las relaciones laborales a tiempo completo, de tal manera se logre proporcionar y aportar recomendaciones de orden legislativo e

información pertinente para trabajos futuros con una problemática similar.

c) Utilidad Metodológica

El presente proyecto de investigación se apoyará en métodos y técnicas existentes, las cuales contribuirán en la obtención de información precisa y confiables mediante instrumentos pre validados, para ello se utilizarán entrevista y fichas técnicas de observación para poder estructurar de manera adecuada la información obtenida, de tal manera se logre analizar la información recopilada para llegar a una conclusión.

1.8. CONSIDERACIONES ÉTICAS

En la investigación se ha tomado como eje fundamental los 3 principios fundamentales que a continuación se detallan;

- a) Respeto por las personas; el cual trata principalmente de la protección de los datos y las informaciones brindadas por los colaboradores que cooperen durante el desarrollo de la recolección y aplicación de encuestas, guardando confidencialidad respecto a las respuestas recibidas.
- b) Deficiencia; este trabajo es beneficioso para la sociedad jurídica y la población en general, porque se desarrolla cuidadosamente, respetando los procedimientos metodológicos, para obtener resultados confiables.
- c) Justicia; se busca explicar las deficiencias de las normas respecto a los derechos laborales en la minería informal, tratando de exponer las injusticias en las que llegan a sumergirse los que laboran en dicha actividad.

Del mismo modo, se ha tomado como punto de partida investigaciones de terceros, de los cuales se ha respetado la propiedad intelectual de estos, cumpliendo las formalidades correspondientes como el registro de citas bibliográficas, y electrónicas, actuando siempre con respeto al principio de veracidad.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

2.1.1. Antecedentes Internacionales:

(Vidigal de Oliveira, 2011) en su tesis para obtener el grado de Doctor, titulado: ***“Protección internacional de los Derechos Humanos Justificaciones Técnico-Jurídicas para la creación de un Tribunal Mundial de Derechos Humanos”*** en la Universidad Carlos III de Madrid de España.

Refiere que la obligación de un Estado es velar, que las declaraciones, sobre los derechos humanos dentro de su país, sean siempre compatibles con su mandato, que debe ser integro, independiente e imparcial, conforme a las exigencias de sus condiciones de mandatario, el cual además debe promoverse discusiones que beneficien a los interesados, compuesto de colaboración para el fomento y amparo de Derechos Humanos, enmarcados dentro de un contexto internacional.

Para ello, los poderes del estado cuando tengan conocimiento de las recomendaciones y exigencias con relación de su estado, tienen la obligación de vigilar y disponer el periodo adecuado para emitir una solución que pueda ser acorde a la realidad de la población, para no recaer en dificultades normativas que, en lugar de dar soluciones, provocarían conflictos sociales.

Del mismo modo refiere sobre el modelo judicial de cada país, definiéndolo como la lógica que gobierna la protección de todos los derechos humanos, y debe ser implementada por todos los estados. Porque la obligación de establecer la autonomía e independencia de un sistema judicial es una exigencia establecida en los Tratados Internacionales, y como lo establece los artículos 8º, 10º y 11º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, los enunciados dispuestos en el

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos. Finalmente se instituye la creación del Tribunal Mundial de Derechos Humanos, donde se especifica en el tema de la necesidad de enfrentamiento para poder efectivizar los derechos humanos no basta, sino es necesaria que la solución sea expedida por órganos técnicos, independientes, autónomos, neutros, etc. Tomando acciones concernientes al otorgamiento de poderes, con la finalidad de que se haga efectiva sus decisiones.

Inett Victoria Batres Morales (2012). Bioética y Derechos Humanos. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Esta autora llega a las siguientes conclusiones:

“Que el desarrollo de la Bioética, es fundamental para paralizar las practicas abusivas del uso desmedido en los seres humanos de la Tecnología, debido a la existencia de las terribles secuelas ocasionadas por ésta en la Segunda Guerra Mundial, y en la actualidad se ha desarrollado utilizando “La filosofía del reconocimiento de la Dignidad Humana” dotando de responsabilidad a los estados para su defensa, resguardo y custodia.

En ese contexto, en los instrumentos a nivel internacional en esta materia se tiene a las Declaraciones Internacionales como la: “Declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos”, “Declaración de las Naciones Unidas sobre la Clonación Humana”, “Declaración Universal sobre los Datos Genéticos Humanos”, etc. Estas permitirán a cada estado a regular dentro de su ámbito normativo sobre el desarrollo de sus avances científicos y tecnológicos, con exclusivo límite, el reconocimiento de la Dignidad Humana.

Además, ha resaltado la importancia de normas que regulen temas Bioéticos, el cual es definido como el Bio-Derecho, que en la Legislación Guatemalteca como en el nuestro carece de regulación específica, pero que de manera genérica la Constitución Política, el

Código penal y otras normas de manera genérica, protegen la dignidad humana, para ello la solución que ha recomendado dicha autora es que se pueda tomar como modelos la forma que otros países han regulado temas bioéticos.

2.1.2. Antecedentes nacionales:

(Blanco Vizarréta, 2013) en su tesis, para optar el grado de Magister en Derechos Humanos, titulado: ***“El proyecto Conga desde los estándares del sistema Interamericano de Derechos Humanos”***, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú.

La autora en este trabajo desarrolla su investigación respecto al Proyecto conga, indicando que, en nuestro país, el movimiento económico ha tenido un notable crecimiento, esto debido a la inserción de los minerales, como materia prima al mercado mundial, esto conlleva a determinar un marco normativo e institucional para mejorar los intereses de este sector.

Asimismo, para respetar y salvaguardar el territorio indígena se adoptaron medidas regresivas, sobre el derecho de Protección de la Propiedad Colectiva Indígena, una de estas medidas son la Ley de Consulta Previa, promulgada en el año 2011.

En el Desarrollo de su investigación, concluye sobre los estudios de impacto ambiental que se desarrollo del proyecto CONGA, no cumplieron con los estándares ni los parámetros del SIDH, debido a que al realizar dicho estudio no se ha tomado en consideración el Impacto social, cultural, económico del proyecto en las 32 poblaciones (comunidades) afectadas, sin incorporar la condición étnica de los pueblos indígenas. Y estos no participaron sustantivamente en su elaboración, ya que fueron realizadas por empresas privadas sin la correspondiente supervisión del estado, sin asegurarse de brindar las informaciones necesarias a las comunidades para que cuando sea el momento tomen las mejores decisiones, de la misma manera en el tema de los beneficios compartidos, tanto el estado como la empresa

no tuvieron en consideración la participación de los comuneros de las localidades afectadas, en la delimitación de servicios que los beneficiarían, sino fueron definidas únicamente por la empresa.

Del mismo modo se refiere a la Empresa Yanacocha, y los incidentes ambientales que ocasionaron las pérdidas humanas, esto para explicar que ya se ha creado una cierta desconfianza de los pobladores de la zona a las mineras, y que es un antecedente suficiente para que el Proyecto Conga también no sea ejecutado dentro de los distritos de Sorochuco y Huasmin de la Provincia de Celendín. En este estudio se expone la importancia de la consulta previa, como es el estudio de impacto social, para la aprobación de la actividad minera en la zona de ejecución, porque la participación de los agentes involucrados (comunidades campesinas o pueblos indígenas indígenas que radican en la zona) del lugar de explotación es fundamental para que se configure un estudio de impacto ambiental acorde a las exigencias de las normas nacionales e internacionales.

(Piero, 2014), en su tesis, para obtener el grado de Magister en Derechos Humanos Derechos Humanos, titulado: ***“Democracias interrumpidas: la protección de la Democracia en la OEA a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humano”*** en la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima – Perú.

En su trabajo de investigación llegó a las siguientes conclusiones:

La relación de democracia y derechos humanos en la OEA, su vinculación está dada, mediante normas de Derecho Internacional Público, donde establece la regulación para la actuación de los estados parte, dicha obligación se encuentra expresamente en la carta de la Organización de los Estados Americanos, artículo 9°.

En la tesis, el autor ha procurado definir adecuadamente el significado de los Derechos Humanos y Democracia, analizando los pronunciamientos de la Asamblea General y la Corte IDH, tratando de encontrar en dichas resoluciones y sentencia los vínculos entre ambas.

Del análisis realizado del acervo jurídico y político, los derechos Humanos se han determinado como aquellos que otorgan contenido a los compromisos de los estados miembro de la OEA, instando su actuación democrática, para con los Derechos fundamentales.

2.1.3. Antecedentes locales:

(Villa Meza, 2016) en su tesis, para obtener el título profesional de abogado, titulado ***“Ejercicio del Derecho a la huelga dentro del centro de trabajo y su compatibilidad con nuestro sistema normativo”*** en la Universidad Andina del Cusco, Cusco – Perú.

Este autor llega a las siguientes conclusiones:

Respecto a la medida colectiva de la huelga declarada por el empleador como manifestaciones ilegales al realizarse durante la jornada de trabajo, dentro de las instalaciones del mismo, violan el derecho laboral de la huelga, constitucionalmente reconocido, y amparado por la OIT, en ese contexto las huelgas son legales cuando es autorizada por el empleador, bajo la aplicación del derecho a la Negociación colectiva.

En ese contexto no está bien que se pretenda limitar a los trabajadores, poniendo pretextos y definiéndolos como acciones ilegales, su derecho a la huelga, sin observar lo establecido por nuestro sistema normativo.

(Montesinos lene, 2016) en su tesis, para obtener el título Profesional de abogado, titulado ***“Conveniencia de adoptar el régimen fundiario en el sistema de dominio minero en el Perú”*** en la Universidad Andina del Cusco. Perú.

La autora en sus conclusiones señala sobre:

La conveniencia de que en nuestro país se adopte el régimen fundiario, por la necesidad de que las comunidades nativas y campesinas formen parte de los beneficios que trae consigo la Minería. Con esta iniciativa se tendría que realizar modificaciones radicales en la legislación Peruana, porque sería necesario la reformulación de las normas que

se encuentren relacionados con la actividad minera, en el entorno social la proposición sería que los beneficiados directos vayan a ser las comunidades nativas y campesinas, y que éstas también tengan las facilidades para dedicarse empresarialmente a este rubro, por consiguiente los analistas económicos señalan que en términos económicos el estado Peruano se encontraría afectado, del cual la autora considera que eso no sucedería, porque las ganancias que ingresan al tesoro publico son por el impuesto a la renta mas no de las autorizaciones que se le otorga a las concesiones, y que la función del estado recaería en velar por el cumplimiento del marco legal vigente, así como fiscalizar los impactos ambientales, con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

El sistema de dominio minero peruano, no permite a las comunidades campesina participar como empresa, esto debido a que nuestra misma constitución establece que solo los capitales extranjeros podrán realizar la explotación de nuestros recursos minerales; asimismo los beneficios obtenidos de la actividad minera se distribuyen de manera poco proporcional, ya que apenas un pequeño grupo (empresas mineras) logran obtener las grandes ganancias, al contrario de las comunidades, que son las que menos se benefician, y aun siguen esperando las migajas de un estado indiferente, que prefiere velar por los intereses de empresas privadas, mientras que la población durante años persiste en la necesidad formalizarse.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Derechos Humanos

Antiguamente no estaba reconocido los derechos humanos como tal, por el contrario, se ha venido construyendo y desarrollando con el paso de los años, y con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se puede considerar como el punto de inicio de los derechos humanos, y que siempre estuvieron influenciados por el lusnaturalismo. Poniendo énfasis en la dignidad

humana, que por el hecho de nacer como ser humano debes ser considerado como tal, la dignidad implica, ser un valor, derecho innato, y es inherente a la persona humana, por la racionalidad que lo característica posee libertad de crear, aprender, enseñar, vivir. Por consiguiente, somos merecedores de gozar del derecho a la vida, trabajo, vivienda, formar parte de una familia, alimentación sana, salud, etc.

En las civilizaciones antiguas, existían una diferenciación entre los individuos libres y esclavos, hasta que en la religión cristiana se empezó a emparejar la relación entre Dios y el hombre, tal como refiere el autor Pedro Federico Hooft, “el renacimiento italiano las corrientes humanas difieren que el ser humano es meritorio por naturaleza y así debe ser reconocido, tanto a nivel filosófico como a nivel jurídico” (Inett, 2012).

Actualmente la Dignidad Humana está ubicada como el principal cimiento de los Derechos Humanos, y que en palabras de Manuel Ossorio son, “Innatos al ser humano e inherentes a la naturaleza humana y descubribles por la razón” (Ossorio). Asimismo, el alto comisionado de la UNESCO, en el “Programa de Base de estudios de Bioética” ha hecho énfasis en la diferenciación de los principios, Derechos Humanos y valores morales, sobre como éstos continuamente entran en contradicción, debido a la facilidad de las personas de generar conflictos, por eso insta tener la facultad de valorarse, así como respetarse.

Con la misma perspectiva, Erwin Silva desarrolla las características de los D° fundamentales, como a continuación se detalla:

Universales; porque permiten que todos los seres humanos tengan acceso, sin excepción alguna, por lo que, las organizaciones internacionales puedan requerir su cumplimiento, porque los derechos humanos son inherentes a la persona.

Indivisibles; todos los derechos humanos están vinculados entre sí, y que negar a uno, o privar de otro, implicaría poner en peligro la permanencia de los demás Derechos Humanos que a la humanidad le pertenece.

Interdependientes: porque son indispensables, y se relacionan entre sí, y que el reconocimiento de un derecho, es consecuencia del cumplimiento de todos.

Naturales: la existencia de los derechos del hombre se ha determinado por la naturaleza misma del ser humano y que son anteriores al derecho positivo, como fuente del reconocimiento de la universalidad de la vida humana.

Imprescriptibles: los derechos humanos nunca pierden su validez por el paso del tiempo, por lo tanto, son innatos del sujeto, y permanecen en el para siempre.

Inalienables: porque el derecho de una persona no puede ser restringido o cambiado por disposición humana que intente separarlo del mismo. Lo que se diferencia de los Derechos Reales que pueden ser transferibles a terceras personas de forma gratuita u onerosa.

Irrenunciables: los derechos humanos no pueden ser renunciados por propia voluntad o condicionadas por terceras personas, por ende, cada uno es titular de sus derechos.

Inviolables: en este aspecto la inviolabilidad se refiere a que los derechos humanos no pueden ser atentados, ni lesionados, esto quiere decir que existe una obligación de respetar los derechos que tienen cada individuo.

Obligatorios: de acuerdo a su naturaleza universal los derechos humanos son considerados anteriores al orden jurídico, entonces el orden jurídico de cada estado se encuentra en la posición y obligación de ampararlos.

Eficaces: es necesario efectuar todas las labores imprescindibles para que los D.D.H.H. puedan lograr y producir los efectos deseados.

2.2.2. Inalienabilidad de los derechos humanos

A ninguna persona se le puede privar o despojar de su derecho, salvo cuando existan circunstancias que lo lleven a no ejercerlos, por ejemplo, cuando por la comisión de un ilícito penal, una persona es privada de su derecho a la libertad, cuando se le declara su culpabilidad y se le condena a una determinada pena privativa de su libertad, que además lo limita a ejercer otros derechos dependientes de la libertad, como el derecho a elegir y ser elegidos, libertad de tránsito, y otros.

2.2.3. Indivisibles e interdependientes

Los Derechos Humanos son indivisibles, es decir no pueden separarse o fragmentarse, y son interdependientes porque se encuentran vinculados entre sí. Entonces cada uno de ellos trae consigo otros Derechos Humanos y depende de ellos, por eso cuando uno es afectado o vulnerado trae consigo la afectación del ejercicio de otros derechos. Como un claro ejemplo tenemos el derecho a la vida, por ejemplo, el artículo 108 de código penal establece el Homicidio simple, cuando una persona mata a otra, los efectos serán, que el homicida será privado de su libertad, y la víctima será cegado de la vida, y de demás derechos que hubiera podido ejercer, por lo tanto, se demuestra cuan interdependientes e indivisibles son los derechos humanos, y que la afectación de uno lesiona otros derechos.

Ya que, el derecho a la vida, supone también el derecho a los alimentos y el tener un nivel de vida adecuado, a la familia, a la salud, etc. Ante ello el negar el derecho a la educación básica podría influir en el acceso de una persona en obtener justicia y su implicancia en la vida público, por la promoción y protección de los derechos económicos y sociales supone la libertad de expresión, de reunión y

de asociación. Por consiguiente, los Derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales son complementarios e igualmente indispensables para la dignidad e integridad de toda persona. El resguardo y protección de los derechos, son requisitos esenciales para la convivencia pacífica y el mantenimiento de un ambiente adecuado para las generaciones futuras. “Amparado con la comunidad internacional que afirmo el concepto integral de los derechos humanos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993 en Viena” (DD.HH, 2016).

2.2.4. El Derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación

Las vulneraciones de los derechos humanos que se ha realizado por muchos años ha sido siempre, a un grupo concreto por razones de raza, origen étnico, color y religión que ha supuesto violaciones graves, que han marcado a dichas poblaciones, los cuales también han servido de antecedente para la consagración de tratados, pactos y convenios internacionales, estableciendo obligaciones a los estados partes. En ese contexto se han convertido en derechos fundamentales considerados en la Constitución Política del Perú de 1993, artículo 2°. Ahora bien, el D° a la igualdad obliga a los estados a implementar medidas para la protección de los derechos humanos, y la no discriminación por razones de raza, sexo, religión, opinión política, idioma y origen étnico, social o el de pertenecer a un grupo minoritario, estatus económico, discapacidad u orientación sexual. Por eso es fundamental distinguir sobre el significado de discriminación, que no solo supone la exclusión sino también una preferencia inexcusable a un determinado grupo. Por eso la lucha constante es para la represión de estos actos en el mundo, para que no vuelvan a ocurrir situaciones como lo acontecido en Ruanda o la Ex Yugoslavia.

Las características que son utilizadas para la discriminación están basadas en los siguientes motivos; raza, sexo, idioma, color, opinión política, condición social, etc. En nuestra legislación nacional, el

derecho de no ser discriminado por las razones expuestas esta enmarcada en el artículo 2° de la Constitución Política del estado, y son de observancia obligatoria, por todas las personas, empresas privadas e instituciones públicas.

2.2.5. Minería

La minería es una Actividad extractiva que se desarrolla en todo el mundo y que tiene existencia desde hace muchos siglos, y ha jugado un rol importante por ser fuente de avance, crecimiento, sustento y desarrollo donde se haya practicado. Por eso es necesario conocer los factores que determinan la demanda dependiendo del tipo de minería que se realice, el cual incidirá notablemente en las ganancias que supondrán para el trabajador. Y es importante que en el Perú la industria minera metálica, es el sector que genera la mayor cantidad de exportaciones mineras, y también constituye el entorno donde se realiza las labores de supervisión y fiscalización, dejando de lado otros tipos de minería, que notablemente han ocasionado la vulneración de Derechos Humanos conexos (Victor , 2017)

2.2.6. Derecho al trabajo

Significa el derecho de poder realizar la prestación de sus servicios a cambio de una remuneración, el cual otorgara a la persona la satisfacción de sus necesidades básicas, que serán fundamentales para su subsistencia esto en observancia de que dicho trabajo sea efectuado en condiciones que resguarden su seguridad y dignidad humana. Frente a ello el trabajo tiene componentes que garantizaran su acceso; oportunidad de empleo, ingresos económicos, y que el ambiente de labores pueda ofrecer bienestar, calidad de vida. Por ende, nuestra interrogante es: ¿existe un enfoque de Derechos laborales en la minería Informal?, esto en base al conjunto de normas laborales que protegen y salvaguardan las libertades básicas de los trabajadores, y que se encuentran bajo el ámbito de los derechos fundamentales de trabajo y que establece; El marco ético y legal para la configuración de los elementos del trabajo

decente". Por eso la finalidad esta relacionada con salvaguardar que el trabajador realice sus labores en un ambiente digno, equitativo, libre, remunerado, con representación y organización para conseguir fines colectivos. (GHAI, 2003).

Los Derechos laborales, constituyen una lista más extensa de derechos humanos, los que devienen de muchos años, de luchas colectivas, promovidos por pensamientos filosóficos que supusieron un hito en el reconocimiento de su derechos, dentro de estos también estaban la protección social, seguridad social que ampara al trabajador y a su familia cuando se presenten emergencias, como las enfermedades, la muerte, desempleo, invalidez: y la negociación colectiva que condiciona, que los trabajadores según sus intereses sobre el funcionamiento de sus actividades, tienen el derecho de hacer conocer su criterio por medio de sus representantes o directamente, para lograr influir cuando tomen las decisiones que les corresponden. Por consiguiente, intentar aplicar el concepto de trabajo decente a la minería informal implicar la aplicación de; Formalizar las relaciones de trabajo; la ejecución de las actividades en condiciones óptimas y seguras; por eso es fundamental la existencia de protección social contra riesgos de accidentes en el trabajo, enfermedades, invalidez y en algunas veces de muerte durante el trabajo; por eso se debe considerar la supresión de cualquier forma de trabajo forzoso, y esclavizado.

2.2.7. El Derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva

Que, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo – (OIT, 2002) en el C098, respecto al Derecho de Sindicalización y Negociación Colectiva aprobado en 1949 en el artículo 1° refiere que:

1. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.
2. Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto: a) sujetar el empleo de un trabajador

a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato, b) Despedir a un trabajador o perjudicado en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo, o el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo.

Por consiguiente, en la minería responsable se debe cumplir con respetar el derecho de los trabajadores a conformar una organización, asociación, empresa o sindicato. De esta forma los trabajadores de la minería puedan constituir su sindicato, el cual garantizara que sus reclamos sean escuchados.

2.2.8. Derecho a la Participación

Las acciones de los ciudadanos conforman el eje principal para obtener las resoluciones a los problemas, en tal sentido con la intervención de los actores en base a la comunicación se va poder permitir la toma de decisiones pacíficas. En la Declaración de Rio sobre el Ambiente y el Desarrollo, se estableció, la forma de resolver los asuntos ambientales se deberá realizar con la participación de los habitantes de las zonas intervenidas.

2.2.9. Enfoque diferencial

El enfoque diferencial al que nos referimos, desarrollado en la minería denota una manera de tratar a los grupos que ejecutan esta labor en sus diversas formas, teniendo como base el enfoque de los derechos humanos, también la introducción de las diversas figuras de los individuos parte de esta incorporando: los niños, discapacitados, grupos étnicos, mujeres, etc. Por ello, subsiguientemente se van a exponer las peculiaridades de este enfoque. Este enfoque se encuentra basado en el amparo y apoyo de todos los derechos fundamentales establecidos en cada constitución, a partir de una posición de equidad y diversidad, este enfoque es una técnica de análisis, actuación y de evaluación de la sociedad. En ese contexto promoverá una perspectiva variada de las

alternativas de desarrollo, considerando las diversidades étnicas culturales. De esta forma, la realización de este enfoque contribuye a superar las visiones asistenciales para la sociedad y este se podrá concretar con diversos mecanismos que difundan la inclusión y desarrollo con igualdad y equidad (Guiza L. , 2015).

2.2.10. Protección Ambiental.

Las actividades mineras ilegales han ocasionado impactos negativos que para el mundo ha causado preocupación de varios analistas ambientales, exactamente en esta parte es preciso detallar que; la contaminación es entendida como la introducción de cualquier sustancia a un medio, que cause reacciones dañinas para el ambiente, y en el caso de la Minería, las sustancias como el mercurio, cianuro expulsados directamente a los afluentes de los ríos, quebradas y lagunas, perjudican gravemente a los componentes de estos ambientes; por eso es fundamental la observancia de las normas para el manejo de estas sustancias. Porque los daños a los ríos en zonas aluviales, han sido catastróficos, convirtiéndose tristemente en fango, los daños por la deforestación de extensas áreas de bosques tropicales han ocasionado la subsiguiente erosión de los suelos, la destrucción de los paisajes, que han convertido hábitats de miles de animales en cementerios, volviéndolos inhabitables. Por otro lado, refiriéndonos a la minería que cumplen las exigencias legales, se debe enfatizar que es aquella que promueve medidas útiles dedicadas a la prevención, restauración y aplicación de medidas responsables que garanticen su productividad (Guiza L. , 2015).

2.2.11. Incorporación de Perspectivas

En los últimos años, ha existido una exposición desigual, poniendo en riesgo diversos grupos, debido a las diferencias relacionadas con la estratificación social y demás variables. D'Elia y Maingon 2004 citado por Guiza L. (2015) refiere que "el equilibrio social para la formulación de las políticas de publicas contiene dos fundamentos

necesarios: 1) la igualdad -justicia y 2) la universalidad-diversidad” (p.34). Por tal razón, estos ejes coadyuvan a plantear políticas públicas ambiciosas con la finalidad de suprimir las desigualdades sociales, ocasionadas por las diferencias sociales, empezando por la discriminación y terminando en la opresión de culturas que gritan por ser escuchadas y respetadas y con las acciones que implemente el estado, se podrá salvaguardar la aplicación de la justicia en el momento necesario. (Guiza L. , 2015).

Por otra parte, como lo define la ACNUDH (2006) “la universalidad implica que todas las personas tienen derechos humanos, aunque las limitaciones de recursos obliguen a fijar prioridades” (p. 96) en ese entender dicha universalidad requiere el estudio y respeto de la diversidad social, étnica, religioso, etc. Que, además comprende la facultad de otorgar a la población conformada por hombres, mujeres y niños a poder elegir y ser elegidos, en un contexto político bien definido, respetando las decisiones, aceptando las obligaciones y responsabilidades contraídas, siempre en salvaguarda de un equilibrio de poderes.

2.2.12. Minería

Para desarrollar el tema de minería informal, debemos aclarar que el estado peruano ha tratado de hacer una “clara” distinción del significado de Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros artesanales que se debe analizar cuidadosamente.

Los Pequeños Productores Mineros, son los que realizan de manera constituida o no, la explotación y extracción de los minerales que el suelo peruano les pueda conceder y pueden ser personas naturales, jurídicas o cooperativas mineras donde la autorización es otorgada hasta las dos mil hectáreas, que pueden ser mediante petitorios, denuncios y/o concesiones mineras, y la capacidad instalada de producción o beneficio es mayor a 350 Tn/m por día, y 1,200 Tn/m por día para los Productores de minerales no metálicos y materiales de construcción, conforme a lo establecido por el D.S. N° 014-1992-EM.

2.2.13. La Minería Informal

Esta actividad minera en nuestra legislación se ha creado, con la finalidad de dar facilidades a los operadores mineros para que sigan explotando los minerales metálicos y no metálicos como el oro, níquel, plomo, zinc, arcilla, mármol y agregados. Los cuales se encuentran en lugares donde si está permitido realizar dichas actividades, pero, sin embargo, aún no cuentan con autorización formal que acredite su funcionamiento ya que su trámite de formalización se encuentra en proceso de regularización. No obstante la Minería Ilegal es una actividad que en su mayoría son realizadas por personas de las localidades cercanas, y foráneas, los cuales se organizan e invierten para la adquisición de sus herramientas que en la mayoría de los casos son equipos y maquinarias no adecuadas conforme a las exigencias de la actividad minera, porque no cumplen con las normas ni formatos exigido por la autoridad administrativa, social, técnico y ambiental y que sirven de guía para el desarrollo de estas actividades. (Ballesteros, 2015)

Al respecto el Autor Guillermo Medina citado en Borda (1985) refiere sobre este tipo de actividad que; “La Minería Ilegal promueve, realiza y dispone de medios de organización que actúa al margen de los mecanismos del control del estado y evaden sistemáticamente las normas legales pertinentes” (Borda, 1985). En consecuencia, estas dos actividades se relacionan y tienen ciertas características que han legitimado al estado, delimitar una adecuada estrategia para contrarrestar esta problemática. y esta última está definida, como aquella actividad que se ejecuta en zonas prohibidas, y que perjudicaran las áreas naturales protegidas conocida como intangibles, que se desarrolla en una amplia dimensión empresarial, utilizando maquinas industriales, sin tener las autorizaciones por las autoridades correspondientes, para operar (Ballesteros, 2015).

Al mismo tiempo, se desarrolla en lugares alejados donde no existen instituciones publicas encargadas de supervisarlos, lo que dificulta la labor de Fiscalización, Monitoreo y Vigilancia, y se ha demostrado

que la explotación de los minerales metálicos al margen de la ley es rentable, porque a pesar de las interdicciones realizadas, a las maquinarias y campamentos, estos siguen invirtiendo en adquirir nuevos instrumentos para que continúen extrayendo el mineral aurífero con métodos más tecnificados. Al mismo tiempo, otro sector de mineros artesanales, continúa trabajar sin maquinarias ni métodos tecnificados, sino de manera artesanal y rudimentario.

Una cantidad de los Mineros ilegales a pesar de las posibilidades que se les ofrece para desarrollarse legalmente no lo hacen, porque eso implicaría pagar impuestos, con esta negligencia no colaboran con la mejora de las comunidades de la zona, que momentáneamente viven una prosperidad falaz.

Son muchas las razones que conllevan a la ilicitud de este accionar, pero también no hay que negar que existe una parte de la población que ha decidido integrarse al mundo de la legalidad, tratando de enmarcarse en lo prescrito en el literal b) del artículo 2 del Decreto Legislativo 1105. Los extractores ilegales tienen conocimiento sobre las normas establecidas, y conocen los mecanismos de salida en una eventual intervención, además promueven operaciones ilegales, adquieren la producción de los que extraen minerales solo para sobrevivir, y logran sostener una interdependencia con los grupos pequeños conocidos como mineros artesanales, dotándoles de dinero y materiales con la finalidad de asegurar la fidelidad y codependencia. Por eso el ámbito ilegal donde se desenvuelve esta actividad y los conflictos que ocasiona, demuestran que éstos tienen el poder de llevar a estos pequeños grupos de extractores auríferos, a un estado de duda, inseguridad ciudadana. Lamentablemente la extracción ilegal se ha vuelto en un método de subsistencia de estos grupos de micro extractores, con las consecuencias que su falta de observancia conlleva, como la destrucción ambiental e inseguridad laboral, debido a que la existencia misma de esta modalidad de actividades conlleva a la vulneración de Derechos Humanos conexos.

2.2.14. Los Productores Mineros Artesanales

Esta actividad es realizada de forma personal como persona natural o agrupadas como personas jurídicas, bajo la denominación de cooperativas mineras, los cuales se dedican a de manera habitual o solo para el sustento de la exploración, explotación y extracción de los minerales, realizando actividades usando técnicas mecánicas y/o manuales con equipamiento simple. Que, poseen mediante petitorios, denuncios, concesiones mineras o contratos suscritos con titulares, hasta mil hectáreas (1000 has), y poseen hasta 25 tn. /m por día de capacidad de producción. Para el caso de los minerales no metálicos y materiales de construcción es hasta el 100 tn. /m por día, conforme al artículo 3 del D.S. N° 14-1992-EM.

En estos últimos cinco (5) años, el estado ha implementado mecanismos para enfrentar y suprimir la informalidad dentro de esta actividad, recalcando notablemente que el ámbito normativo es una herramienta fundamental para este proceso, en ese enfoque se realiza un análisis de las normas mas resaltantes expedidas en esta materia.

2.2.15. La Ley General de Minería (LGM)

Esta Ley se publicó el 03/06/1992, aquí no se establecía la definición clara y tampoco una diferenciación con los mineros artesanales. Si bien en el Título Decimo de la Ley General de Minería se incluía el concepto de “pequeños productores mineros”, estos eran definidos bajo los mismos criterios empleados en la gran y mediana minería tradicionales: Artículo 91.- Son pequeños productores mineros, los que poseen por cualquier título entre petitorios y/o concesiones mineras, hasta 5,000 hectáreas y cuya capacidad de producción y/o beneficio no exceda de 350 TM/día, tratándose de minerales metálicos y de 500 TM/día, tratándose. (Guiza L. , 2015)

Son pequeños productores mineros los que:

1. “En forma personal o como conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales o

cooperativas mineras se dedican de forma habitual a la explotación y/o beneficio directo de minerales”; y.

2. “Posean, por algún título, hasta dos mil (2,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras”; y, además.
3. “Posean, por algún título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor de trescientas cincuenta (350) toneladas métricas por día. En el caso de los productores de minerales no metálicos y materiales de construcción, el margen máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio será de hasta mil doscientos (1,200) toneladas métricas por día, en el tema de los yacimientos metálicos tipo placer, el margen máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio, será de tres mil (3,000) metros cúbicos por día”

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

2.3.1. Derecho de la Estabilidad del Empleo

El principio de estabilidad laboral busca proteger a la parte más débil de la relación laboral, alcanzando un trato justo, equitativo e igual.

Es la garantía de continuidad y permanencia del vínculo laboral, mientras subsista el motivo que le dio origen y no sobrevenga motivo legal justificado para su extinción. (Del Valle & Barona, 2013).

2.3.2. Salario Digno

El derecho al salario digno significa la posibilidad que tiene una persona que labora en una empresa o entidad pública de cubrir las necesidades básicas propias y las de su familia. Por eso, la remuneración otorgada al trabajador como contraprestación de su esfuerzo realizado, debe al menos ser la remuneración mínima vital conforme a lo establecido en el sector que se encuentre el trabajador, con esa exigencia, es necesario que el salario percibido

podrá permitirle al trabajador obtener ingresos discrecionales (Hussen, 2015).

2.3.3. Derecho a la Igualdad de Trato

La Igualdad es también un principio que en muchas instituciones del derecho fundamenta el marco normativo, y por supuesto en el derecho laboral también es una exigencia obligatoria para el empleador, porque este debe tratar a los trabajadores con respeto a sus derechos sin realizar comparaciones, ni diferencias, sino colocándolos en un ámbito de equivalencia, porque antes de ser trabajadores son personas que merecen ser valoradas. Por lo tanto, de acuerdo a la razones y circunstancias en la que se encuentren, no está permitido que se establezcan privilegios o excepciones que influyan en los sentimientos de la otra persona (Gimenez, 2004).

2.3.4. Derecho a la Huelga

Es un derecho laboral fundamentada en la necesidad de ser escuchados y atendidos, con la suspensión colectiva, temporal y pacífica, total o parcial, de la prestación laboral de servicios al empleador, ya que concibe a la huelga como un instrumento de presión en la negociación colectiva, con la finalidad de conseguir mejoras laborales o sociales, sin que el ejercicio de este derecho, suponga dar lugar a la extinción de la relación laboral, si esto sucediera, podría configurarse un despido arbitrario (Rodriguez , 1998).

2.3.5. Derecho a Constituir Sindicatos y Afiliarse

Se hace constar que es, garantizar y asegurar el acceso a fundar sindicatos o a afiliarse a uno de su elección, debido a que es una garantía constitucional que el Trabajador tiene como respaldo legal para defenderse de cualquier situación que cuestione su derecho de sindicación y sus actividades laborales, los que también pueden atentar contra su libertad de conformar grupos sindicales y de elegir libremente a sus representantes dentro de cada sindicato y el derecho de realizar actividades sindicales (Constitucion, 2006).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACION

El diseño de investigación que se realiza es DESCRIPTIVA, sobre el método utilizado es EXPLORATORIA con enfoque CUANTITATIVO, ya que se utilizó como instrumento el cuestionario estructurado.

EXPLORATORIA, el tema que se desarrolla es de actualidad, pero poco examinado, con ese sustento es que se realiza tratando de aumentar el grado de familiaridad con el tema y aportar a investigaciones más completas que se puedan dar en el futuro.

El tipo de Investigación por su finalidad es TIPO BASICO, ya que se caracteriza porque el origen del tema es generado de un conocimiento teórico y permanecen en él, en ese contexto los resultados están enfocados al conocimiento práctico y teórico de los Objetivos. Por tanto, puntualizado el enfoque, este es un estudio ESPECIALIZADO, ya que trata de un problema actual que necesita ser analizado con el derecho.

La presente investigación es de tipo aplicativo y de nivel descriptivo. Como lo precisa Hernández (2003) en su obra denominado "Metodología de la investigación" que la investigación es aplicada cuando está orientada a solucionar problemas, y nivel correlacional ya que trata de instituir la existencia que suponen las variables".

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigaciones de tipo descriptivo transversal, ya que los datos a reunir obtendrán de los trabajadores en las minerías informales; también se dice que se realizara en forma TRANSVERSAL porque se da en un solo tiempo.

Se trata de observar el ámbito social y económico que constituyen fenómenos existentes en su propio contexto que luego es analizado por los investigadores, todo este proceso de observación servirá para que las variables no sean manipuladas deliberadamente (Hernández & Fernández, 2014).

Teniendo en cuenta la naturaleza y los objetivos que persigue el trabajo de investigación, se enmarcó en el diseño “Descriptivo”, de corte transversal, que aborda la descripción de problemas proporcionando información acerca de la existencia o no (de un fenómeno)

NO EXPERIMENTALES. – este tipo de investigación es aquella que se ejecuta sin manipular deliberadamente las variables. Por ende, se trata de mantener las variables dependientes e independientes durante la investigación, durante la investigación solo se trata de observar los fenómenos tal como se encuentran en su estado natural, con la finalidad de analizarlo posteriormente. Como refiere Kerlinger (1979) “la investigación no experimental o *expost-fcto* es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o las condiciones” (p. 116). En ese sentido, los sujetos no se exponen a estímulo ni condiciones que modifiquen su forma original, porque son observados dentro de su contexto natural. En esta investigación solo se procede a realizar un análisis socioeconómico de esta actividad y las implicancias que influyen en la afectación de los derechos laborales.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

3.3.1. POBLACIÓN

Esta comprendido la población o universo como el conjunto de fenómenos a analizar dentro de las unidades de población y muestra.

Múltiples autores indican que la población está compuesta por elementos entre ellas los objetos, los individuos, los organismos y cualquiera que posea características que son factibles de ser observado en un lugar y momento determinado. donde la población esta conformado por 4469 persona de 18 a 50 años de edad, que laboran en la minería informal.

DISTRITOS	NÚMERO
Manu	3
Huepetuhe	1197
Madre de dios	1066
Laberinto	742
Inambari	856
Tambopata	492
Las piedras	113
TOTAL	4469

Fuente: registro del REINFO- MINAM

3.3.2. Muestra

Estos elementos de muestra contendrán valores muy semejantes a la Población, de modo que las comprobaciones de dicho subconjunto – arrojará los resultados de la población establecida.

Dicha muestra se ejemplifica como la síntesis del conjunto establecido como población, y que fundamenta en la repartición de caracteres determinados en la población, establecida de manera probabilística, ya que las unidades de muestreo se seleccionaron por métodos aleatorios, además de permitirnos que el tamaño de muestra se establezca por el nivel de exactitud precisado y el margen de error aceptable, lo que repercute en las encuestas y la información recogida. De esta forma se tiene que la muestra recogida resulta en 192 personas utilizando la prueba de muestreo de investigación descriptiva con universo conocido y elementos de estudio definidos y conocidos

$$m = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

m = muestra

N = universo

Z = 1.96 para un Intervalo de confianza de 95%

p = Proporción esperada en este caso es el 5%=0.05

q = 1 -p (1 -0.05) = 0.95

d = precisión en este caso es del 3% = 0.03

Resultado de m = 192

DISTRITOS	NÚMERO
Manu	1
Huepetuhe	50
Madre de dios	46
Laberinto	32
Inambari	30
Tambopata	25

Las piedras	8
TOTAL	192

3.3.3. Muestreo

Probalística simple

3.4. METODOS Y TECNICAS

3.4.1. Métodos

Respecto al método a utilizar se ha planteado el Método DEDUCTIVO – INDUCTIVO, que muchos autores – investigadores han utilizado estas investigaciones por separado, pero lo más correcto es la utilización de ambos métodos de manera sistemática, en virtud de que este método nos permitirá conocer a profundidad los derechos humanos en el ámbito laboral de la Minería Informal en la Región de Madre de Dios, 2018.

3.4.2. Técnicas:

- Encuestas
- Búsqueda bibliográfica y hemerográfica
- **Instrumento:**
- Fichaje
- Cuestionario estructurado
- Registro de información de los usuarios

3.4.3. Técnicas de análisis de datos

Los datos obtenidos son procesados a través de la fórmula de tabulación de datos determinados, luego son analizados de acuerdo a la cantidad arrojados de los hombres y adolescentes que laboran en la minería informal en la región de Madre de Dios, y que dichos datos serán cotejados con la información recabada.

En esta Técnica se empleó la estadística descriptiva e inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis -SSPS.

En dicho programa es posible que, mediante la aplicación de ciertos parámetros, se puede llegar a obtener conclusiones cualitativas y cuantitativas.

3.4.5. Material Bibliográfico.

Libros, Revistas, Revistas Electrónicas, Internet y otros.

3.5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS:

3.5.1. Materiales de procesamiento

Computadoras, programas para procesamiento de datos, equipos de cómputo, cámara fotográfica, papel bond, cuadernos de apuntes, tener para impresora, lapiceros, plumones, sobres, folder manila, impresiones, fotocopias, etc.

3.5.2. Procedimiento de experimentación

- Análisis de la información bibliográfica, contrastada con la realidad de las actividades desarrolladas en la minería.
- Procesamiento de la información recolectada del ámbito de aplicación de la encuesta.
- El conteo y archivo de los instrumentos aplicados en la muestra.

3.5.3. Técnicas de recolección de datos

- **Observación:** en el desarrollo de la investigación.
- **Análisis documental:** de los documentos que son útiles y necesarios para reforzar la investigación.
- **Fichaje:** se realizó con anterioridad y posterioridad para el sustento teórico de la propuesta.
- **Encuesta – cuestionario:** durante la etapa intermedia de la investigación se aplicó a la muestra.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1. Estadísticos de fiabilidad

Cuestionario para los trabajadores en la minera informal

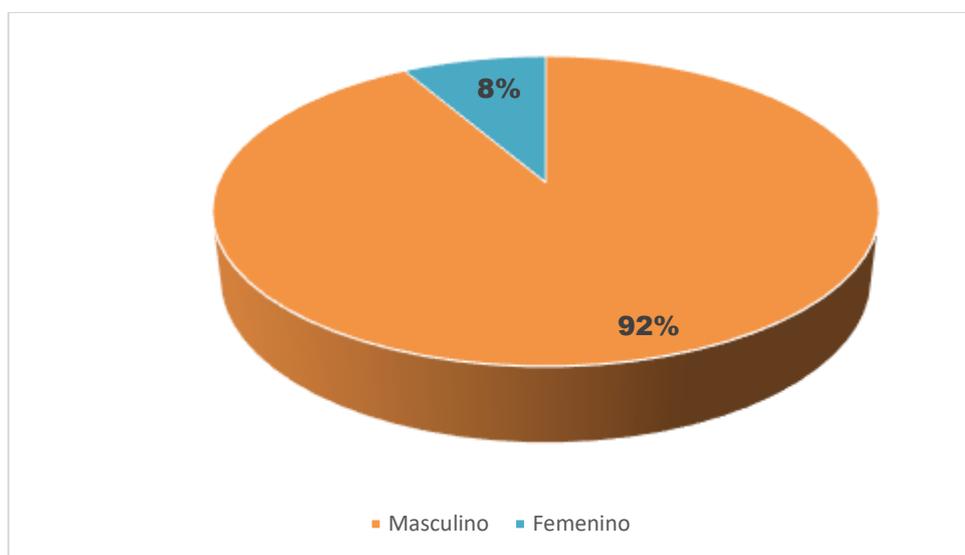
Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,544	28

Interpretación:

Como se puede apreciar, en este caso, los 28 ítems de la variable del cuestionario para los estudiantes, fueron sometidos a prueba de fiabilidad utilizando el programa Statistic SPSS y siguiendo el procedimiento correspondiente con el estadístico Alfa de Cronbach, el cual arrojó un valor de 0,544. Por lo tanto, se encuentra dentro del rango de fiabilidad aceptable, puesto que es superior a 0,50 teniendo una aprobación regular.

Tabla 1: Genero

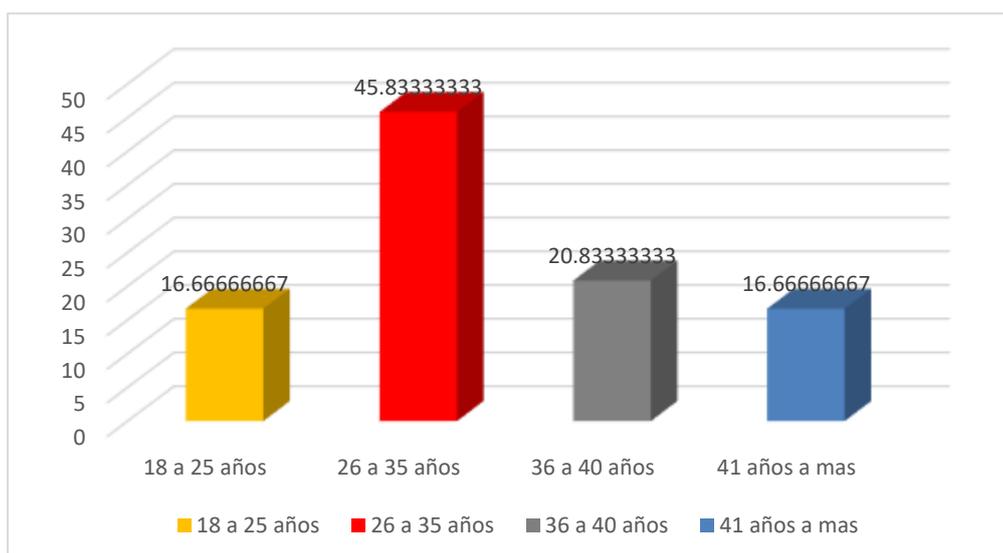
		Género			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	176	91,7	91,7	91,7
	Femenino	16	8,3	8,3	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 1: Genero**Interpretación:**

En la figura Nro. 1 se puede observar que del total de encuestados el 92% son del sexo masculino y el 8% son del sexo femenino.

Tabla 2: Edad

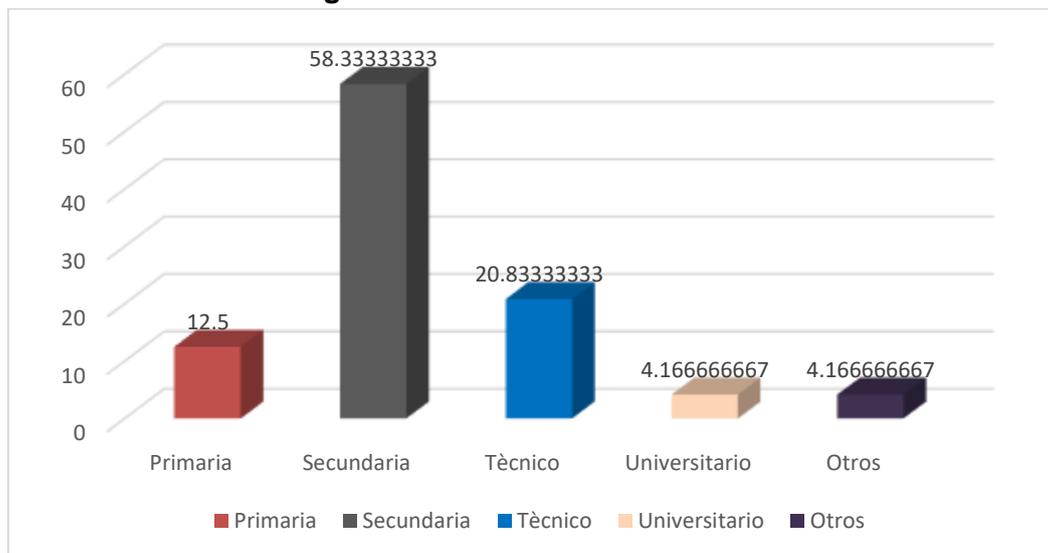
		Edad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	18 a 25 años	32	16,7	16,7	16,7
	26 a 35 años	88	45,8	45,8	62,5
	36 a 40 años	40	20,8	20,8	83,3
	41 años a mas	32	16,7	16,7	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 2: Edad**Interpretación:**

En la figura Nro. 2 se puede observar que del total de encuestados el 46% tienen la edad de 26 a 35 años de edad, y el 17% tienen la edad de 18 años a 25 años de edad.

Tabla 3: Formación Académica

		Formación académica			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	24	12,5	12,5	12,5
	Secundaria	112	58,3	58,3	70,8
	Técnico	40	20,8	20,8	91,7
	Universitario	8	4,2	4,2	95,8
	Otros	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

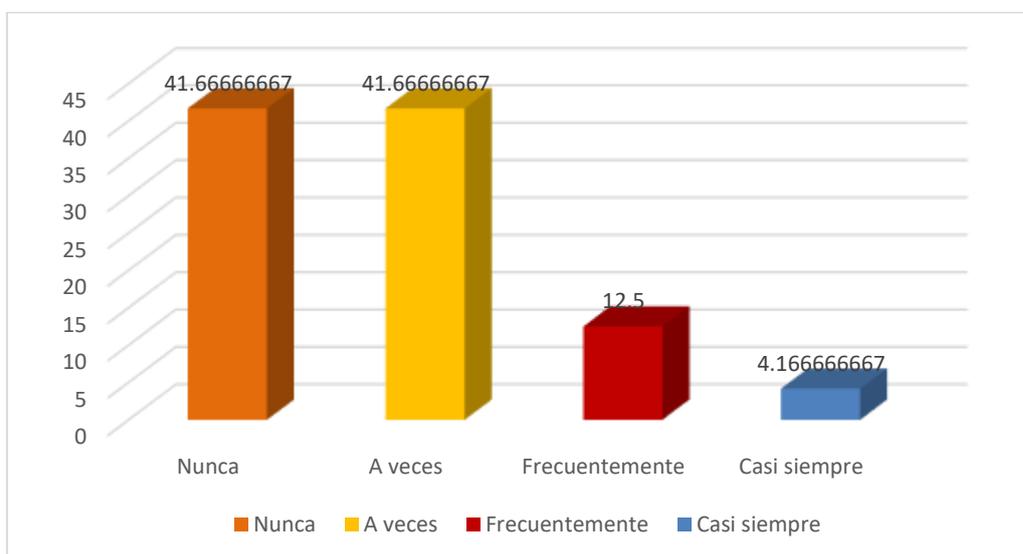
Figura 3: Formación Académica**Interpretación:**

En la figura Nro. 3 se puede observar que del total de encuestados el 58% tienen de formación académica secundaria, mientras que el 4% tienen formación académica universitaria.

Tabla 4: ¿Considera que su derecho al trabajo es vulnerado en la actividad minera informal?

¿Considera que su derecho al trabajo es vulnerado en la actividad minera informal?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	80	41,7	41,7	41,7
	A veces	80	41,7	41,7	83,3
	Frecuentemente	24	12,5	12,5	95,8
	Casi siempre	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 4: ¿Considera que su derecho al trabajo es vulnerado en la actividad minera informal?



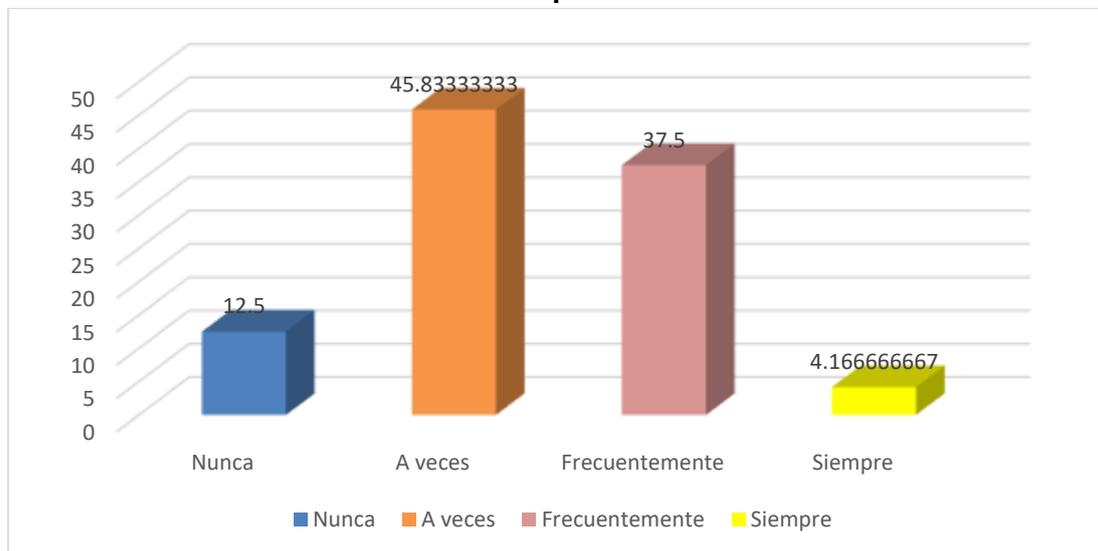
Interpretación:

En la figura N° 4 se puede observar que del total de encuestados el 42% Consideran que su derecho al trabajo a veces es vulnerado en la actividad minera informal, mientras que 4% indican que su derecho al trabajo casi siempre es vulnerado en la actividad minera informal.

Tabla 5: ¿Considera que la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza?

¿Considera que la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	24	12,5	12,5	12,5
	A veces	88	45,8	45,8	58,3
	Frecuentemente	72	37,5	37,5	95,8
	Siempre	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 5: Considera que la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza?



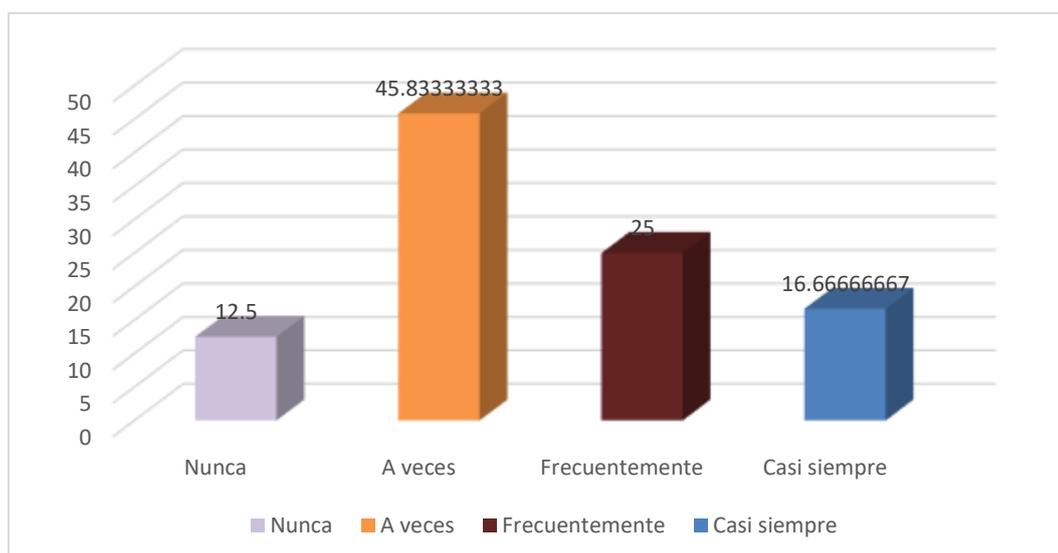
Interpretación:

En la figura N° 5 se puede observar que del total de encuestados el 46% considera que a veces la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza, mientras que 4% considera que siempre la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza.

Tabla 6: ¿Usted cree que la remuneración que recibe es equivalente al menos a un salario que permita a su familia llevar una vida digna?

¿Usted cree que la remuneración que recibe es equivalente al menos a un salario que permita a su familia llevar una vida digna?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	24	12,5	12,5	12,5
	A veces	88	45,8	45,8	58,3
	Frecuentemente	48	25,0	25,0	83,3
	Casi siempre	32	16,7	16,7	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 6: ¿Usted cree que la remuneración que recibe es equivalente al menos a un salario que permita a su familia llevar una vida digna?

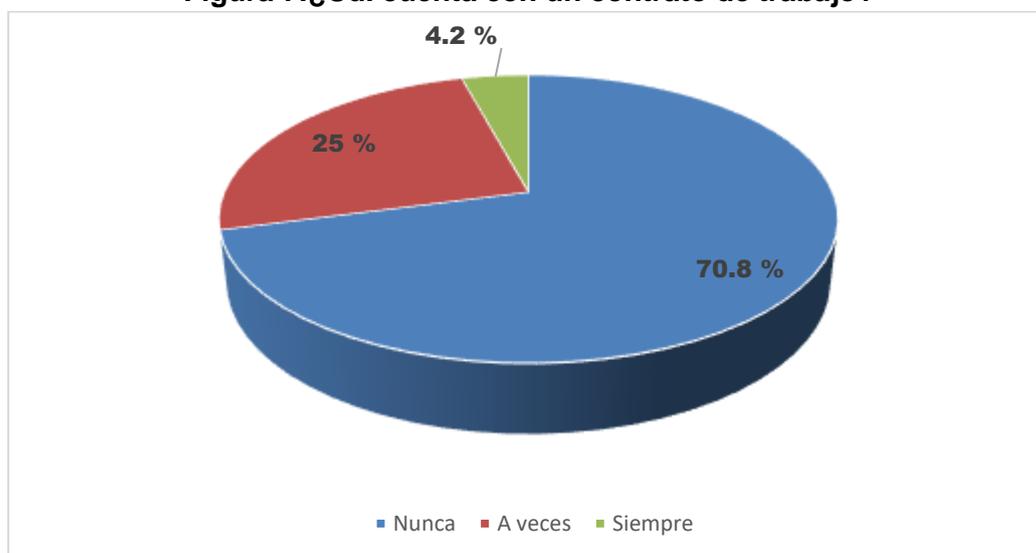


Interpretación:

En la figura N° 06 se puede observar que del total de encuestados el 46% cree que la remuneración que recibe a veces es equivalente al menos a un salario que permita a su familia llevar una vida digna, mientras que 13% considera que nunca la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza.

Tabla 7: ¿Ud. cuenta con un contrato de trabajo?

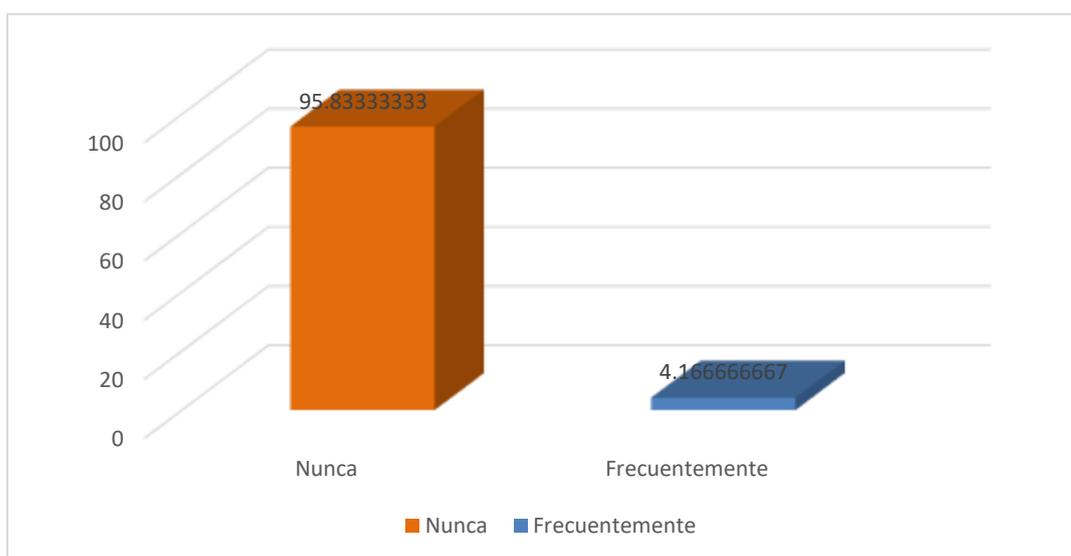
¿Ud. cuenta con un contrato de trabajo?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	136	70,8	70,8	70,8
	A veces	48	25,0	25,0	95,8
	Siempre	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 7: ¿Ud. cuenta con un contrato de trabajo?**Interpretación:**

En la figura Nro. 7 se puede observar que del total de encuestados el 71% indica que nunca cuenta con un contrato de trabajo, mientras que 4% indica que siempre cuenta con un contrato de trabajo.

Tabla 8: ¿Ud. cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo?

		¿Ud. cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	184	95,8	95,8	95,8
	Frecuentemente	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

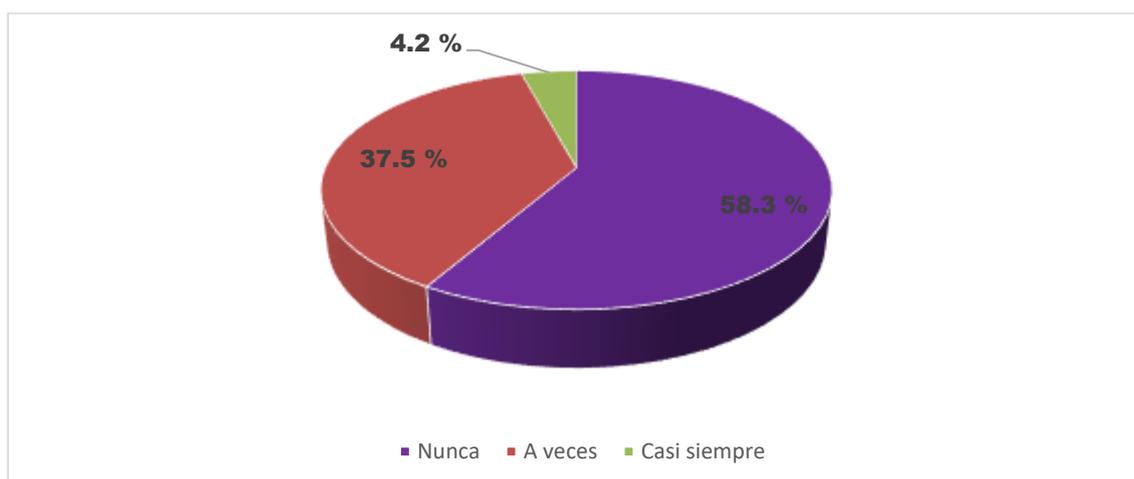
Figura 8: ¿Ud. cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo?**Interpretación:**

En la figura Nro. 8 se puede observar que del total de encuestados el 96% indica que nunca cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo, mientras que 4% indica que frecuentemente cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo.

Tabla 9: Dentro de la actividad minera informal lo forzaron a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios mas sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	112	58,3	58,3	58,3
	A veces	72	37,5	37,5	95,8
	Casi siempre	8	4,2	4,2	100,0
	Total	192	100,0	100,0	

Figura 9: Dentro de la actividad minera informal lo forzaron a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios mas sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia



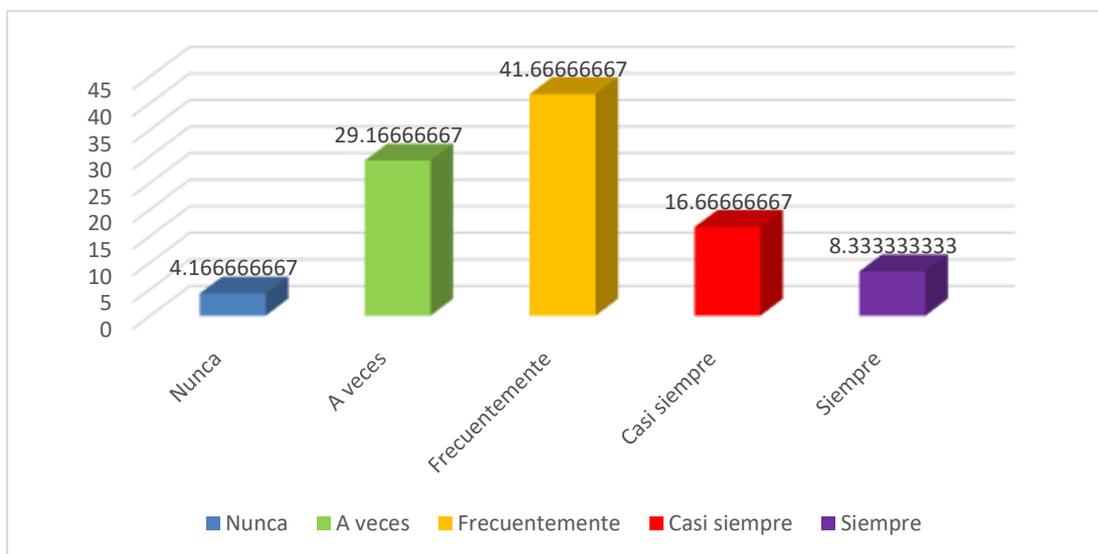
Interpretación:

En la figura Nro. 9 se puede observar que del total de encuestados el 58% indica que dentro de la actividad minera informal **nunca** lo forzaron a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia, mientras que 4% indica que dentro de la actividad minera informal casi siempre lo forzaron a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia.

Tabla 10: La remuneración que recibe es equivalente al menos a salario mínimo del trabajador minero que sería S/ 1162.5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	4,2	4,2	4,2
	A veces	56	29,2	29,2	33,3
	Frecuentemente	80	41,7	41,7	75,0
	Casi siempre	32	16,7	16,7	91,7
	Siempre	16	8,3	8,3	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 10: La remuneración que recibe es equivalente al menos a salario mínimo del trabajador minero que sería S/ 1162.5



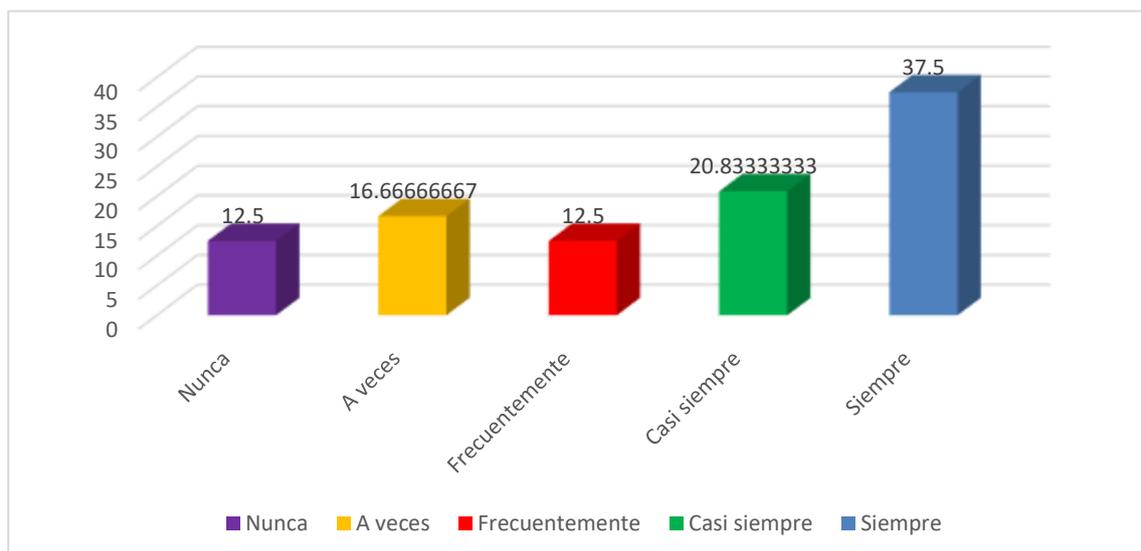
Interpretación:

En la figura 10 se puede observar que del total de encuestados el 42% cree que la remuneración que recibe frecuentemente es equivalente al menos a salario mínimo del trabajador minero que sería S/ 1162.5, mientras que 4% cree que la remuneración que recibe, nunca es equivalente al menos a salario mínimo del trabajador minero que sería S/ 1162.5.

Tabla 11: ¿Considera que dentro de su ambiente laboral existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores?

¿Considera que dentro de su ambiente laboral existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	24	12,5	12,5	12,5
	A veces	32	16,7	16,7	29,2
	Frecuentemente	24	12,5	12,5	41,7
	Casi siempre	40	20,8	20,8	62,5
	Siempre	72	37,5	37,5	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 11: ¿Considera que dentro de su ambiente laboral existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores?



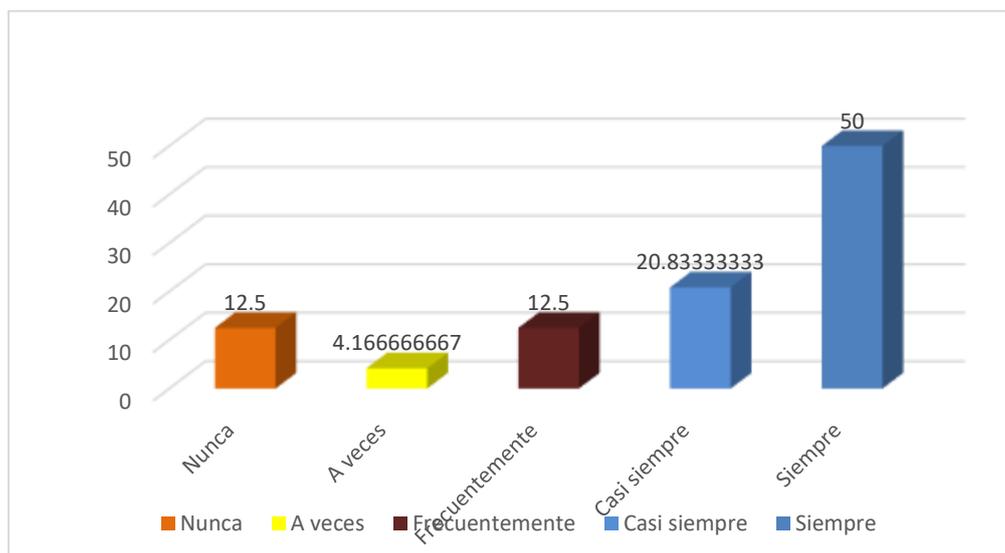
Interpretación:

En la figura N° 12 se puede observar que del total de encuestados el 38% Considera que dentro de su ambiente laboral siempre existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores, mientras que 12% Considera que dentro de su ambiente laboral nunca existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores.

Tabla 12: ¿Usted cree que los tratos desiguales hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente?

¿Usted cree que los tratos desiguales hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	24	12,5	12,5	12,5
	A veces	8	4,2	4,2	16,7
	Frecuentemente	24	12,5	12,5	29,2
	Casi siempre	40	20,8	20,8	50,0
	Siempre	96	50,0	50,0	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 12: ¿Usted cree que los tratos desiguales hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente?



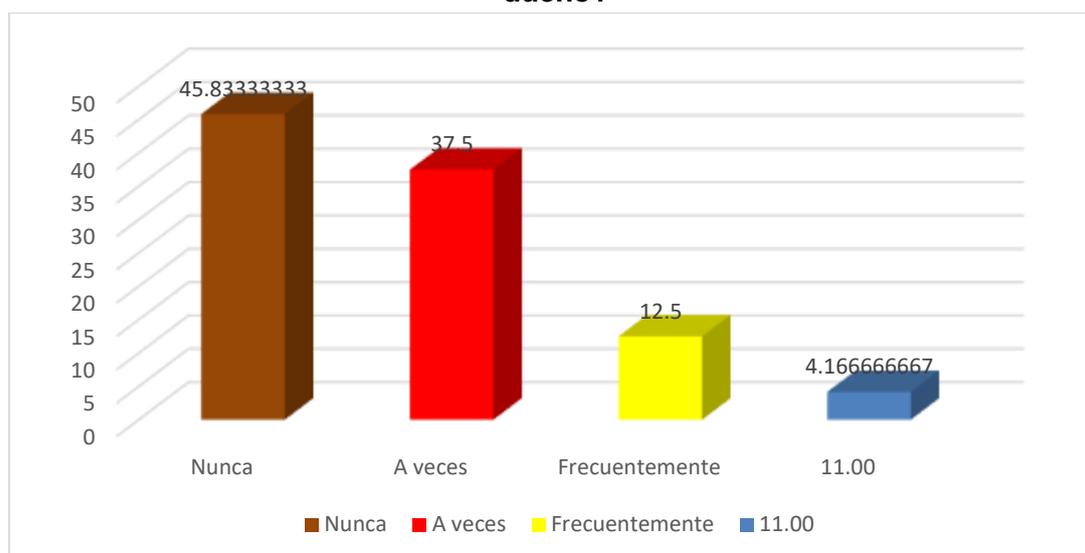
Interpretación:

En la Figura N° 12 se puede observar que del total de encuestados el 50% cree que los tratos desiguales siempre hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente, mientras que el 4% cree que los tratos desiguales nunca hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente.

Tabla 13: ¿Los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño?

¿Los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	88	45,8	45,8	45,8
	A veces	72	37,5	37,5	83,3
	Frecuentemente	24	12,5	12,5	95,8
	11,00	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 13: ¿Los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño?



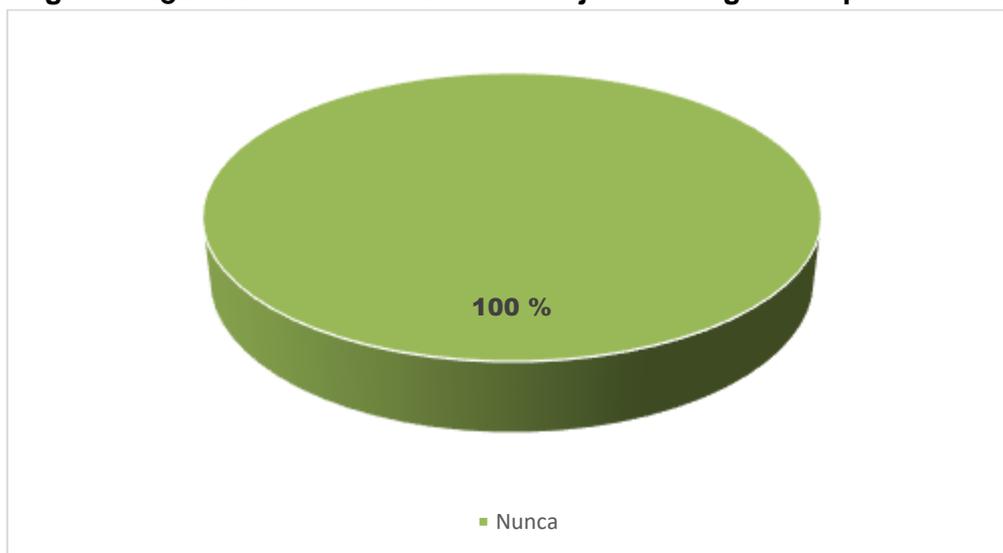
Interpretación:

En la figura Nro. 13 se puede observar que del total de encuestados el 46% indican que nunca los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño, mientras que el 4% indican que casi siempre los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño.

Tabla 14: ¿Dentro de su centro de trabajo las huelgas son permitidas?

¿Dentro de su centro de trabajo las huelgas son permitidas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	192	100,0	100,0	100,0

Figura 14: ¿Dentro de su centro de trabajo las huelgas son permitidas?



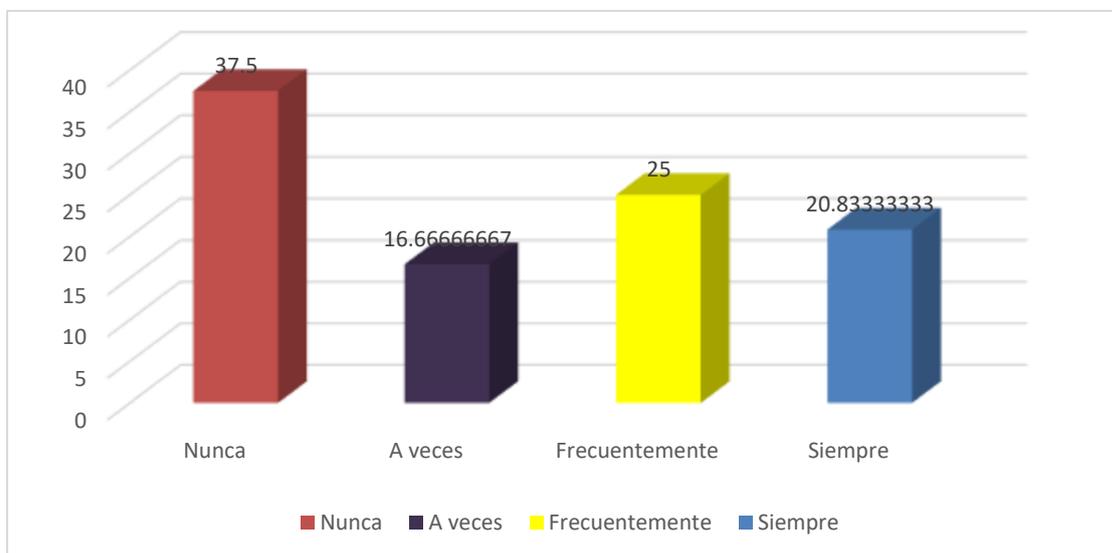
Interpretación:

En la figura Nro. 14 se puede observar que del total de encuestados el 100% indica que **nunca**, dentro de su centro de trabajo las huelgas son permitidas

Tabla 15: ¿Considera que cuando no les permiten realizar huelgas están atacando a sus derechos?

¿Considera que cuando no les permiten realizar huelgas están atacando a sus derechos?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	72	37,5	37,5	37,5
	A veces	32	16,7	16,7	54,2
	Frecuentemente	48	25,0	25,0	79,2
	Siempre	40	20,8	20,8	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 15: ¿Considera que cuando no les permiten realizar huelgas están atacando a sus derechos?

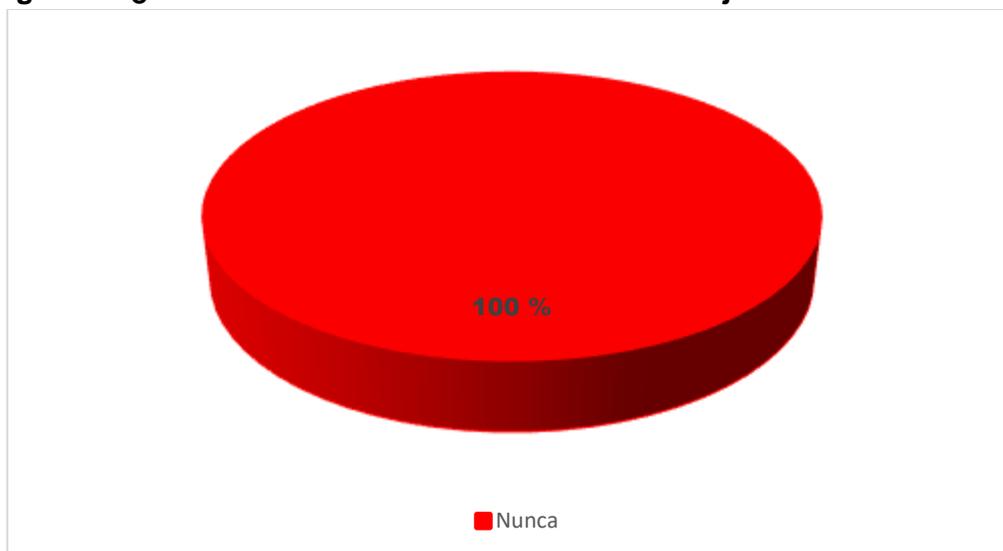


Interpretación:

En la figura N° 15 se puede observar que del total de encuestados el 37% considera que cuando no les permiten realizar huelgas nunca están atacando a sus derechos, mientras que el 16% considera que cuando no les permiten realizar huelgas a veces están atacando a sus derechos.

Tabla 16: ¿Usted cuenta con Descanso dentro de la Jornada Laboral diaria?

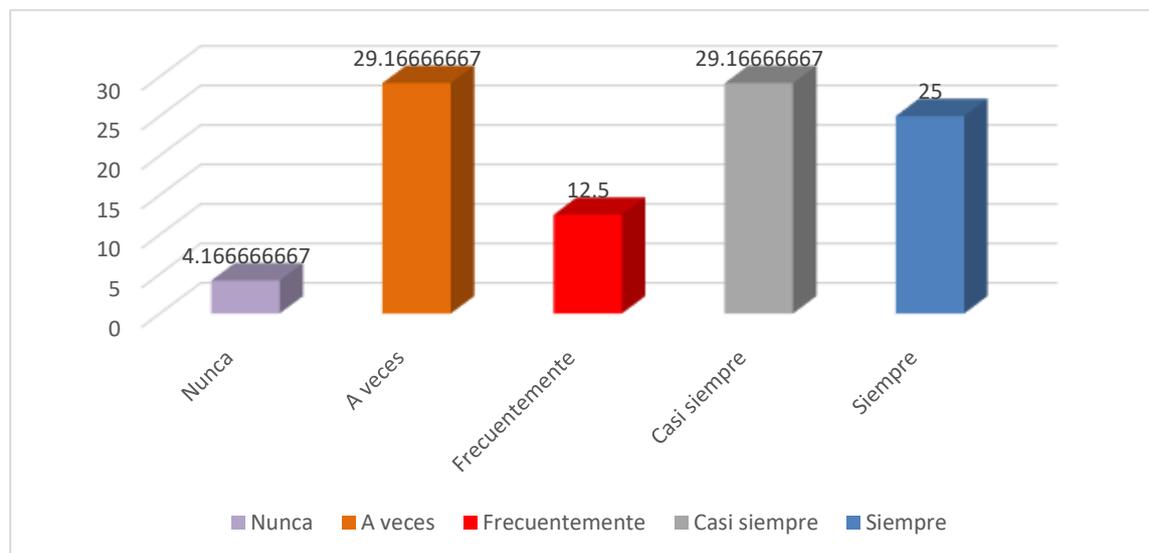
¿Usted cuenta con descanso dentro de la jornada laboral diaria?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	32	16,7	16,7	16,7
	Frecuentemente	72	37,5	37,5	54,2
	Casi siempre	48	25,0	25,0	79,2
	Siempre	40	20,8	20,8	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 16: ¿Usted cuenta con descanso dentro de la jornada laboral diaria?**Interpretación:**

En la figura Nro. 16 se puede observar que del total de encuestados el 38% indica que frecuentemente cuentan con descanso, mientras que el 17% indican que a veces – siempre cuentan con descanso en la jornada laboral.

Tabla 17: ¿Usted cuenta con 01 día de descanso a la semana?

		¿Usted cuenta con 01 día de descanso a la semana?			
Valido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
	Nunca	8	4,2	4,2	4,2
	A veces	56	29,2	29,2	33,3
	Frecuentemente	24	12,5	12,5	45,8
	Casi siempre	56	29,2	29,2	75,0
	Siempre	48	25,0	25,0	100,0
	Total	192	100,0	100,0	

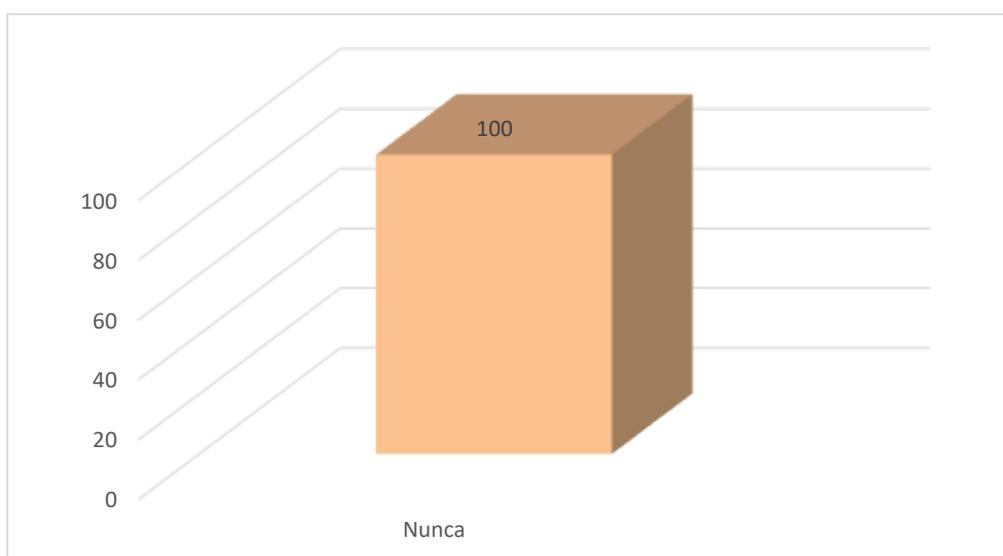
Figura 17: ¿Usted cuenta con 01 día de descanso a la semana?**Interpretación:**

En la figura Nro. 17 se puede observar que del total de encuestados el 29% indica que a veces cuenta con 01 día de descanso a la semana, mientras que el 4% indican que nunca cuenta con 01 día de descanso a la semana.

Tabla 18: ¿Usted cuenta con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo realizado?

¿Usted cuenta con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo realizado?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	192	100,0	100,0	100,0

Figura 18: ¿Usted cuenta con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo realizado?



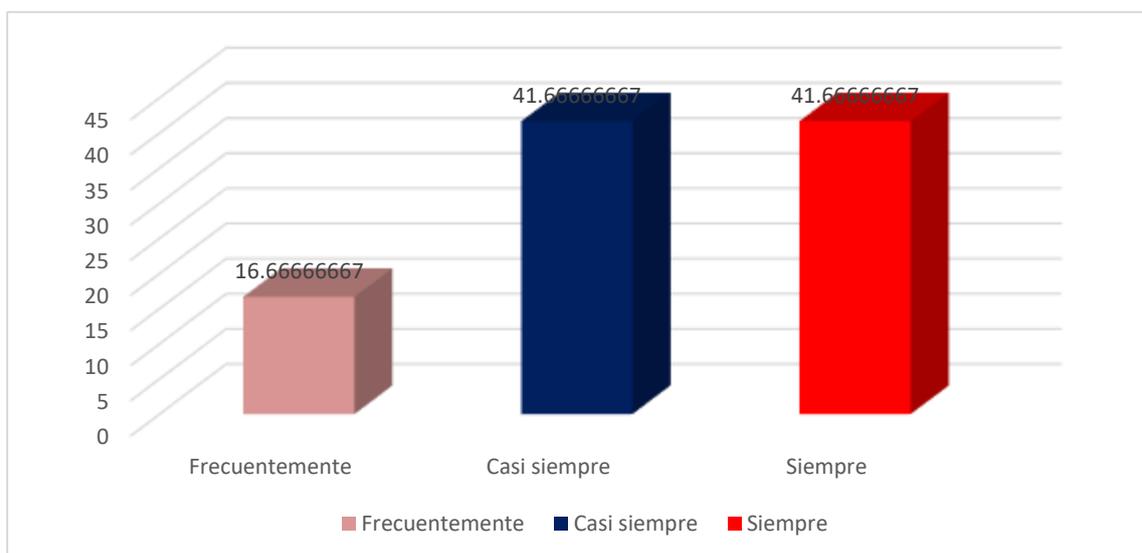
Interpretación:

En la figura Nro. 18 se puede observar que del total de encuestados el 100% indica que nunca cuenta con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo realizado.

Tabla 19: ¿Usted ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales?

¿Usted ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Frecuentemente	32	16,7	16,7	16,7
	Casi siempre	80	41,7	41,7	58,3
	Siempre	80	41,7	41,7	100,0
	Total	192	100,0	100,0	

Figura 19: ¿Usted ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales?



Interpretación:

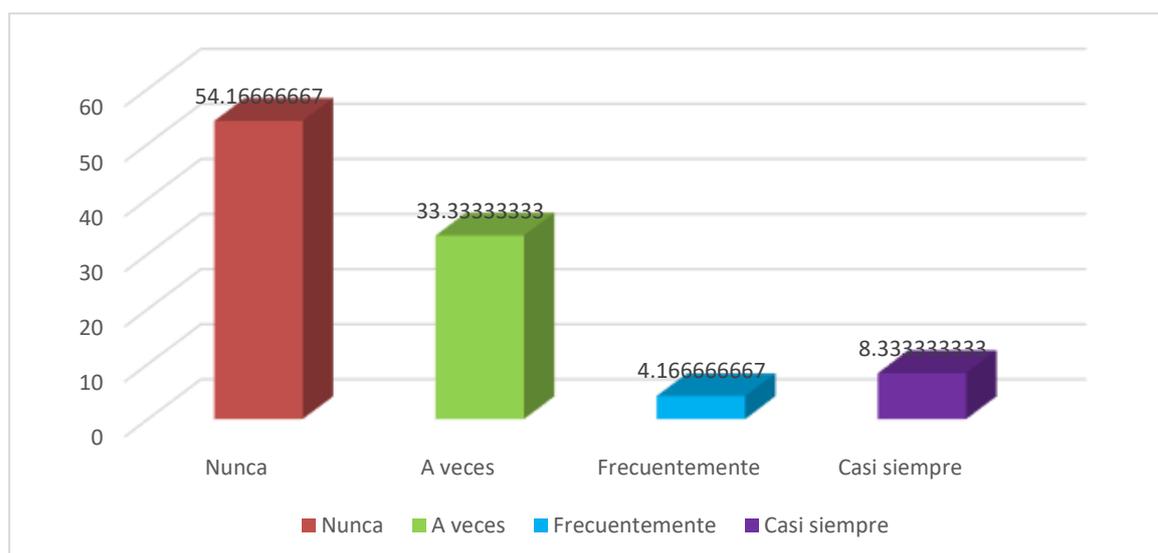
En la figura N° 19 se puede observar que del total de encuestados el 42% indica que casi siempre ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales, mientras que un 17% frecuentemente ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales.

realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales, mientras que el 17% frecuentemente ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales.

Tabla 20: ¿Considera que su empleador le obliga a realizar más horas de las pactadas?

¿Considera que su empleador le obliga a realizar más horas de las pactadas?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	104	54,2	54,2	54,2
	A veces	64	33,3	33,3	87,5
	Frecuentemente	8	4,2	4,2	91,7
	Casi siempre	16	8,3	8,3	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 20: ¿Considera que su empleador le obliga a realizar más horas de las pactadas?

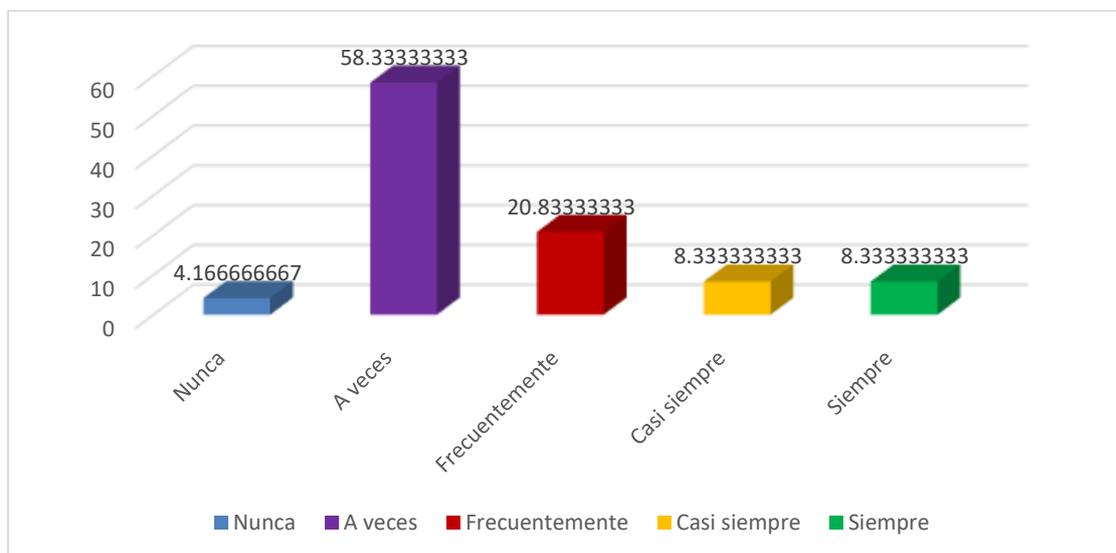


Interpretación:

En la figura Nro. 20 se puede observar que del total de encuestados el 54% considera que su empleador nunca le obliga a realizar más horas de las pactadas, mientras que el 4% considera que su empleador frecuentemente le obliga a realizar más horas de las pactadas.

Tabla 21: ¿Usted realiza trabajos a doble horario?

		¿Usted realiza trabajos a doble horario?			
Valido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
	Nunca	8	4,2	4,2	4,2
	A veces	112	58,3	58,3	62,5
	Frecuentemente	40	20,8	20,8	83,3
	Casi siempre	16	8,3	8,3	91,7
	Siempre	16	8,3	8,3	100,0
	Total	192	100,0	100,0	

Figura 21: ¿Usted realiza trabajos a doble horario?

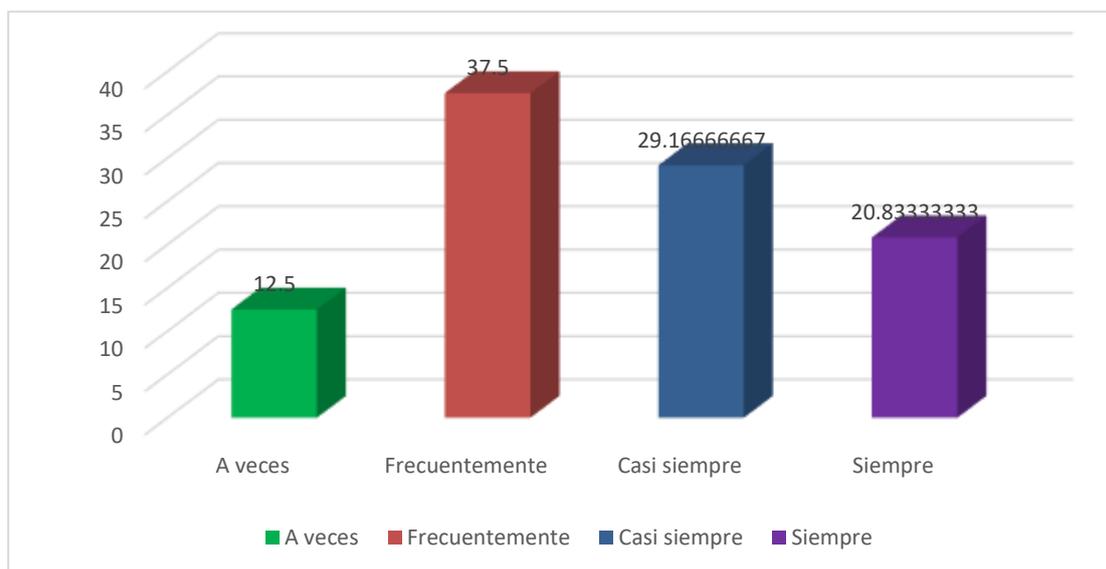
Interpretación:

En la figura Nro 21 se puede observar que del total de encuestados el 58% a veces realiza trabajos a doble horario, mientras que el 4% nunca realiza trabajos a doble horario.

Tabla 22: ¿El trabajo que desempeña le prolonga estadías de aislamiento de su hogar?

¿El trabajo que desempeña le prolonga estadías de aislamiento de su hogar?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	24	12,5	12,5	12,5
o	Frecuentemente	72	37,5	37,5	50,0
	Casi siempre	56	29,2	29,2	79,2
	Siempre	40	20,8	20,8	100,0
	Total	192	100,0	100,0	

Figura 22: ¿El trabajo que desempeña le prolonga estadías de aislamiento de su hogar?



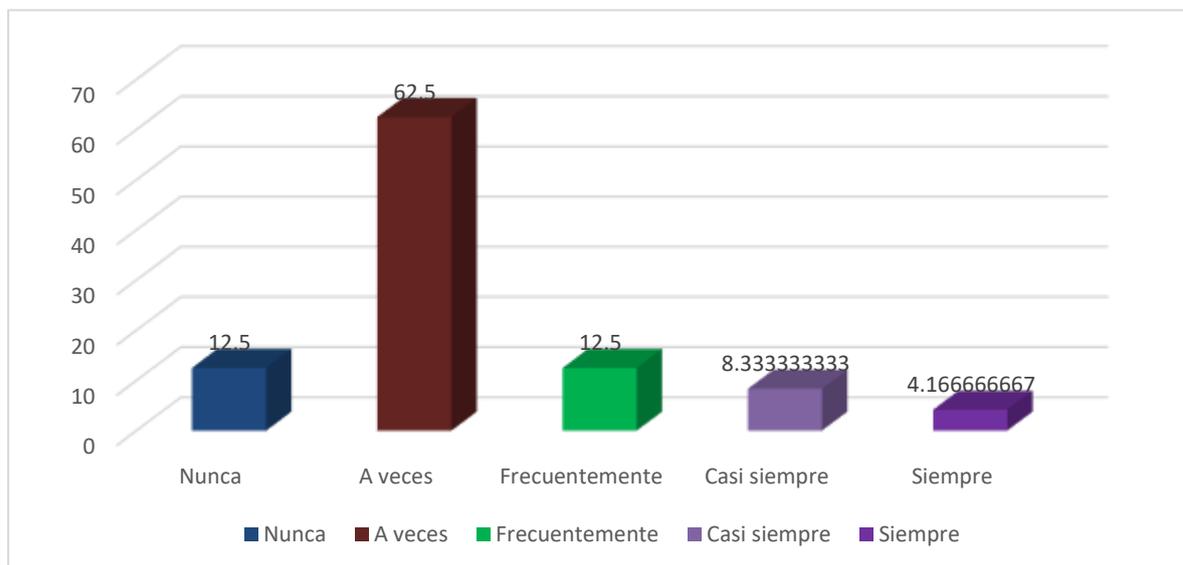
Interpretación:

En la figura Nro. 22 se puede observar del total de encuestados el 37% refiere que frecuentemente el trabajo que desempeña le prolonga estadías de aislamiento de su hogar, mientras que el 20% indican que siempre el trabajo que desempeña le prolonga estadías de aislamiento de su hogar.

Tabla 23: ¿Usted considera que las zonas de trabajo y lugares de paso dificultados ponen en peligro su vida?

¿Usted considera que las zonas de trabajo y lugares de paso dificultados ponen en peligro su vida?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válid o	Nunca	24	12,5	12,5	12,5
	A veces	120	62,5	62,5	75,0
	Frecuentement e	24	12,5	12,5	87,5
	Casi siempre	16	8,3	8,3	95,8
	Siempre	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 23: ¿Usted considera que las zonas de trabajo y lugares de paso dificultados ponen en peligro su vida?



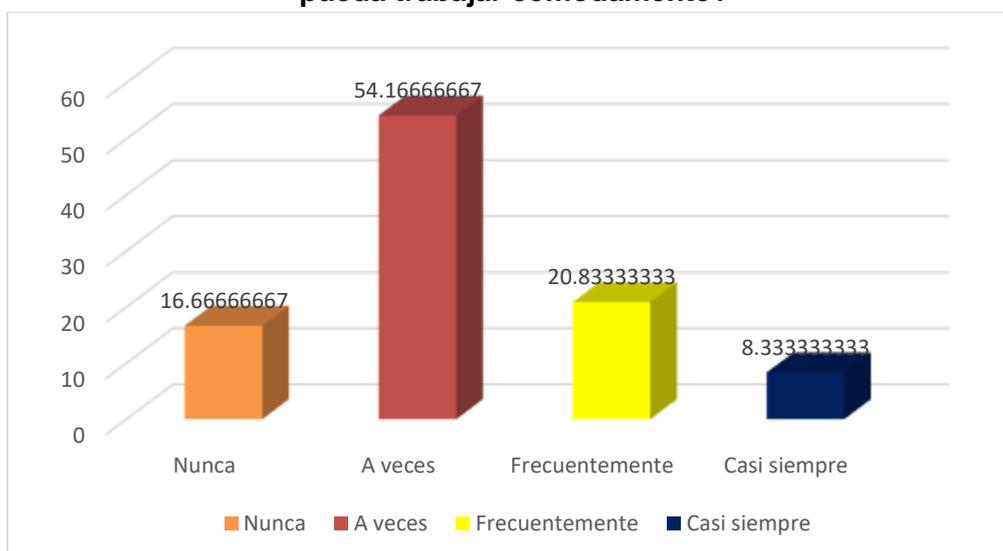
Interpretación:

En la figura Nro. 23 se puede observar que del total de encuestados el 63% consideran que las zonas de trabajo y lugares de paso dificultados a veces ocasionan un peligro para su vida, mientras que el 04% consideran que las zonas de trabajo y lugares de paso dificultados siempre ponen en peligro su vida.

Tabla 24: ¿Su centro de trabajo cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente?

¿Su centro de trabajo cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente?					
Valido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
	Nunca	32	16,7	16,7	16,7
	A veces	104	54,2	54,2	70,8
	Frecuentemente	40	20,8	20,8	91,7
	Casi siempre	16	8,3	8,3	100,0
	Total	192	100,0	100,0	

Figura 24: ¿Su centro de trabajo cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente?

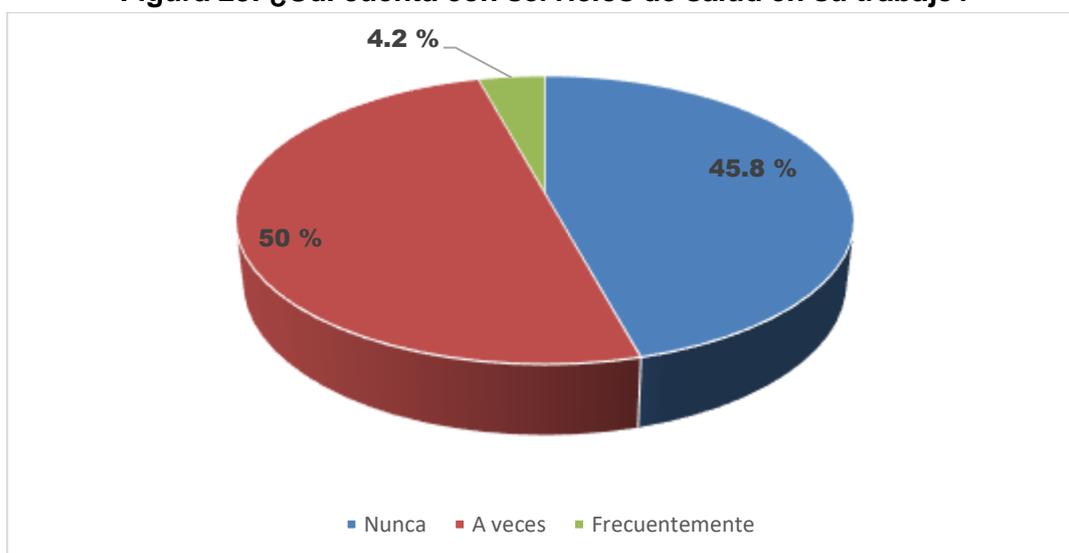


Interpretación:

En la figura Nro. 24 se puede observar que de los encuestados el 54% refiere que en su centro de trabajo a veces cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente, mientras que el 8% indican que su centro de trabajo casi siempre cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente.

Tabla 25: ¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?

		¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	nunca	88	45,8	45,8	45,8
	A veces	96	50,0	50,0	95,8
	Frecuentemente	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

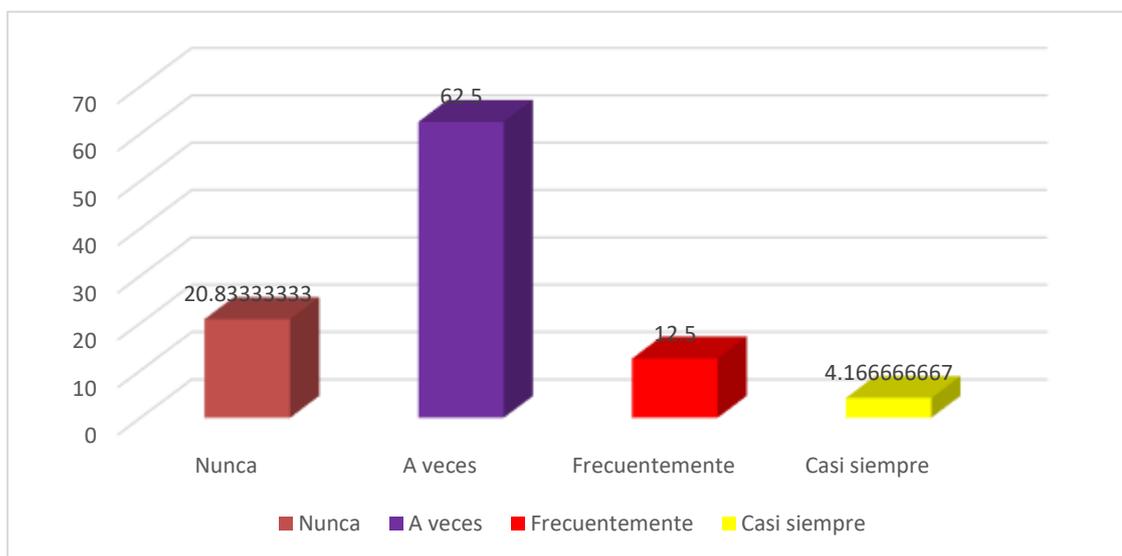
Figura 25: ¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?**Interpretación:**

En la figura Nro. 25 se puede observar que del total de encuestados el 50% refiere que a veces cuenta con servicios de salud en su trabajo, mientras que el 4% indican que frecuentemente cuenta con servicios de salud en su trabajo.

Tabla 26: ¿Considera que en su centro de trabajo le otorga las medidas de protección y seguridad para realizar la actividad minera?

¿Considera que en su centro de trabajo le otorga las medidas de protección y seguridad para realizar la actividad minera?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	40	20,8	20,8	20,8
	A veces	120	62,5	62,5	83,3
	Frecuentemente	24	12,5	12,5	95,8
	Casi siempre	8	4,2	4,2	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 26: ¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?



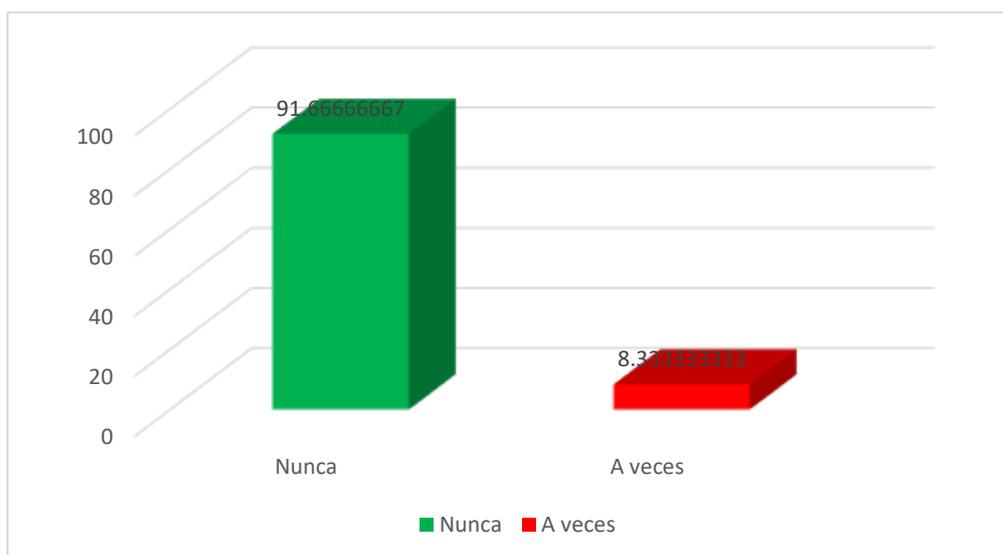
Interpretación:

En la Figura Nro. 26 se puede observar que del total de encuestados el 63% indican que a veces cuenta con servicios de salud en su trabajo, mientras que el 4% indican que casi siempre cuenta con servicios de salud en su trabajo.

Tabla 27: ¿Usted ha percibido liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo?

¿Usted ha percibido Liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	176	91,7	91,7	91,7
	A veces	16	8,3	8,3	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 27: ¿Usted ha percibido liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo?



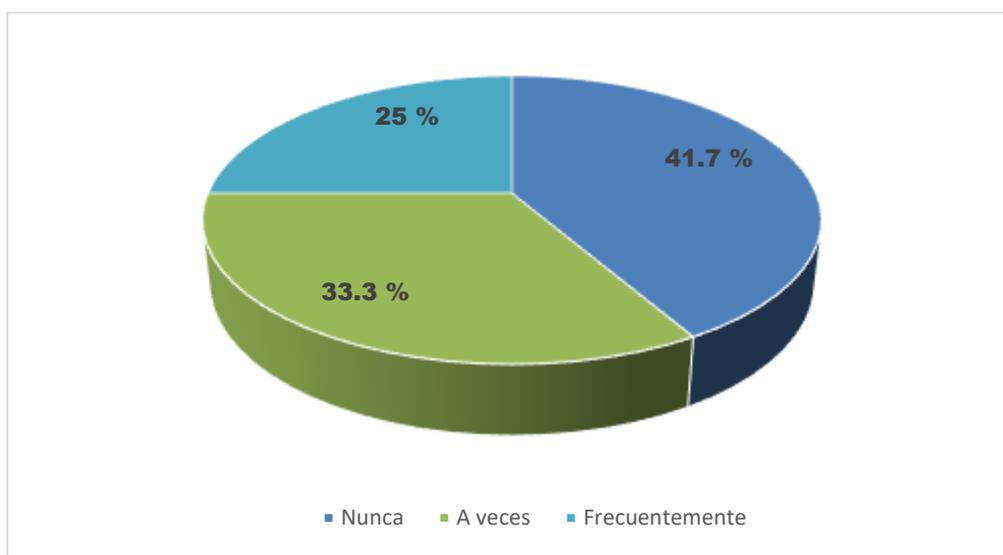
Interpretación:

En la figura Nro. 27 se puede observar que del total de encuestados el 92% indican que nunca ha percibido liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo, mientras que el 8% indican que a veces ha percibido liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo.

Tabla 28: ¿Dentro de la empresa usted ha percibido algún tipo de violencia o acoso?

¿Dentro de la empresa usted ha percibido algún tipo de violencia o acoso?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	80	41,7	41,7	41,7
	A veces	64	33,3	33,3	75,0
	Frecuentemente	48	25,0	25,0	100,0
Total		192	100,0	100,0	

Figura 28: ¿Dentro de la empresa usted ha percibido algún tipo de violencia o acoso?



Interpretación:

En la figura Nro. 28 se puede observar que del total de encuestados el 42% refieren que nunca dentro de la empresa usted a percibido algún tipo de violencia o acoso, mientras que el 25% indican que frecuentemente dentro de la empresa usted ha percibido algún tipo de violencia o acoso.

5.1 Contrastación de la hipótesis

Contrastación de hipótesis general

Resultados para la relación entre la variable derechos laborales y actividad minera informal

Hipótesis nula: Los derechos laborales no se ven vulnerados en la actividad minera informal en madre de dios.

Hipótesis alterna: Los derechos laborales se ven vulnerados en la actividad minera informal en madre de dios

Tabla 29: Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	21,040 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	12,980	4	,011
Asociación lineal por lineal	9,172	1	,002
N de casos válidos	243		

			Derechos humanos laborales	Minería informal
Rho de Spearman	Derechos humanos laborales	Coeficiente de correlación	0,650	0,776
		Sig. (bilateral)	.	0,835
		N	10	10
	Minería informal	Coeficiente de correlación	0,776	0,650
		Sig. (bilateral)	0,835	.
		N	10	10

INTERPRETACION Y ANALISIS

Como $p=0,000 < 0.05$, en la prueba chi – cuadrado se puede afirmar que los derechos laborales se ven vulnerados de manera significativa en la actividad minera informal en Madre de Dios, rechazando de esta manera la hipótesis nula, Rho de Spearman es mayor a 0.05, este coeficiente es de 0.776, un valor

positivo, es decir que existe una relación entre los derechos laborales y la minería informal, se puede considerar que esta asociación es estadísticamente significativa con un nivel de confianza de 95%.

CONCLUSIONES

Primero. - Realizado el trabajo de investigación en el ámbito del corredor Minero, conforme a la información proporcionada por la Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, se ha determinado que los Derechos Laborales son vulnerados en la Minería Informal de Madre de Dios durante el año 2018.

Segundo.- Se ha verificado que los derechos a estabilidad laboral, remuneración y jornada laboral no se cumplen en la minería informal durante el año 2018, en las siguientes medidas; Los derechos a la estabilidad laboral en la minería informal en un 96% nunca se cumple, por otra parte el derecho a una remuneración, un 42% señala que frecuentemente reciben el salario mínimo del trabajador minero equivalente a S/ 1162.5., y un 100% de los trabajadores han señalado que nunca cuentan con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo, así como un 28% precisa que a veces cuentan con descanso dentro de la jornada laboral diaria.

Tercero. - Se ha determinado que el Derecho a la Libertad sindical en un 46% no se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales y un el 4% indican que casi siempre les permiten; así también el 100% de los trabajadores han indicado que nunca se les permite realizar huelgas en su centro de trabajo, verificando con ello que el derecho a la negociación colectiva ni libertad sindical no se cumple.

Cuarto.- la Seguridad social y la salud se corrobora con la observancia de las prestaciones mínimas que protegen al trabajador cuando sea necesario, por ejemplo en la enfermedad, invalidez, accidentes, o el desamparo del sostén de la familia; y en el ámbito de la minería informal se ha obtenido de manera precisa que un 63% de los encuestados han considerado que las Zonas de trabajo y lugares de paso dificultados a veces suponen peligro de sus vidas, y el 4% consideran que las zonas de trabajo y lugares de paso dificultad siempre ponen en peligro su vida, y respecto a los derechos a la salud en su trabajo, el 50% indican que a veces cuenta con servicios de salud en su trabajo, mientras que el 4% indica que frecuentemente cuenta con servicios de salud en su trabajo, en este contexto claramente no se cumple con la debida observancia de la Seguridad Social y la salud dentro de la Minería Informal en la región de Madre de Dios, año 2018, recayendo en las instituciones competentes, la supervisión y cumplimiento.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las instituciones competentes en la minería y trabajo, como son la DREMH y la DRTPE, de manera conjunta deben realizar un padrón o censo de todos los trabajadores que laboran en la actividad minera Informal en la región de Madre de Dios.
2. Que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, realice periódicamente visitas a los centros donde se esté efectuando la actividad minera informal, para prestar servicios de salud e informarse del estado de salud de los trabajadores de minería informal.
3. Que la DRTPE, realice inspecciones in situ, en las concesiones mineras, esto como parte del seguimiento de los compromisos suscritos por los titulares, respecto a la seguridad social, y el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores mineros.
4. En la Minería Informal no se garantiza la protección y cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito laboral de la región Madre de Dios, por lo tanto, al concluir el procedimiento de formalización minera, se debería exigir a cada concesionario que cumpla con acreditar el cumplimiento de los derechos laborales en todos sus extremos.
5. Durante los últimos años, a partir de la revolución industrial se ha logrado establecer derechos laborales a través de pactos colectivos mediante huelgas realizadas, en consecuencia es fundamental que se establezca mediante mecanismos jurídicos de la libertad sindical y la negociación colectiva, y que sea requerido cuando el concesionario minero está iniciando su proceso de formalización, ya que este por lo menos demorara de 2 a 5 años en formalizarse, y en ese tiempo el titular no suspende sus actividades, por lo tanto necesita de recursos humanos y materiales para la ejecución de sus actividades.
6. Las buenas condiciones laborales ofrecidas por el empleador deben garantizar el derecho al trabajo en todas sus formas, el cual se ha comprobado que no se cumple en la minería Informal, debida a que los concesionarios mineros no cumplen con las normas laborales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Ambiente, M. d. (2016). *APRENDE A PREVENIR LOS EFECTOS DEL MERCURIO*. LIMA: Gráfica39 S. A. C.
- Ballesteros, J. (2015). *La Minería Illegal*. Huanuco: UDH.
- Blanco Vizarreta, C. (2013). *El proyecto conga desde los estándares del sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Lima-Peru: Reositorio de la PUCP.
- Blas Valverde, J. L. (2016). *CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SOBRE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, EN EL EXPEDIENTE N° 2014-00513-0-2506- JM-CI-02, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA – CHIMBOTE*. 2016. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe>
- Blasco, J., & Perez, J. (2007). *“Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes*. España: Club Universitario.
- Borda, G. (1985). *Tratado de Derecho Civil. Familia*. Buenos Aires: Perrot.
- Constitucion. (2006). *Libertad Sindical*. Lima.
- DD.HH. (2016). Derechos humanos. *Union interpalamentaria*, 48.
- Del Valle, G. C., & Barona, R. (2013). Relaciones laborales y derecho del empleo. *Revista Internacional Electronica y comparada de relaciones laborales*, 7.
- FACTORES QUE DETERMINAN LOS DEFICIENTES* . (s.f.).
- GHAJ, D. (2003). Trabajo decente. *Trabajo*, 5.
- Gimenez, D. G. (2004). *Juicio de la igualdad y Tribunal Constitucional*. Madrid: Borda.
- Giuliana, R. M. (2015). *“La conciliación en la protección de la familia en los procesos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Trujillo del 2012”*. . Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe>
- Guiza, L. (2015). *Minería y Derechos Humanos*. Colombia: Trendy.
- Guiza, L. (2015). Una Mirada desde. *Minería de derechos humanos*.
- Harold Rabanal Vera, I. (2016). *“FACTORES QUE DETERMINAN LOS DEFICIENTES RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO PREVIO AL ACCESO DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE 2015”*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe>
- Hernandez, R., & Fernández, C. B. (2014). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hussen, Z. (2015). *Declaracion Universal de los Derechos Humanos*. Estados Unidos: Naciones Unidas.

- Inett, V. (2012). *bioetica y derechos humanos*. Guatemala.
- Ipenza, C. (2013). *Manual para entender la pequeña minería y la minería artesanal*. Lima: SPDA.
- Manfred, N. (2016). *Derechos Humanos*. Nueva York: Simplecom Graphics.
- Montesinos lene, G. L. (2016). *Conveniencia de adoptar el Regimen fundiario en el sistema de dominio minero en el Peru*. Cusco - Peru: Repositorio Digital de la UAC.
- Nizama Valladolid, M. (2012). *La Conciliación en los Procesos Civiles de desalojo en el distrito judicial de Lima: 2005- 2006*. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe>
- OIT. (2002). Convenio sobre el derecho de sindicación y de. *ORGANIZACION MUNDIAL DEL TRABAJO*, 1.
- Ossorio, M. (s.f.). *Diccionario de Ciencias Juridicas Poiticas y Sociales*. Guatemala, C.A.: Datascan S.A.
- Perez Guimaraes, M. (2016). *CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, SOBRE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, EXPEDIENTE N° 00337-2011-0-2402-JP-CI-01, DEL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI-CORONEL PORTILLO 2016*. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe>
- Piero, V. A. (2014). *Derechos Humanos y Democracias interrumpidas: la Protección de la Democracia en la OEA a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Lima - Peru: Repositorio de la PUCP.
- Pinedo Aubian, M. F. (2003). *La Conciliación extra judicial en el Peru: Analisis de la Ley 26872 y perspectivas d esu eficacia como medio alternativo de resolución de conflictos*. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe>
- Rabanal Vera, I. H. (2016). *FACTORES QUE DETERMINAN LOS DEFICIENTES RESULTADOS EN LA APLICACION DE LA CONCILIACION ESTRA JUDICIAL COMO REQUISITO PREVIO AL ACCESO DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE 2015*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle>
- Rodriguez , J. (1998). *Las instituciones del Derecho Colectivo del Trabajo*. Buenos Aires: Alvarez.
- Rodriguez Mimbela, S. G. (2015). *La conciliación en la protección de la familia en los procesos de violencia familiar en el Distrito Judicial de Trujillo del 2012"*. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe>
- Rojas, F. J. (2012). *Minería Informal e ilegal y contaminación de Mercurio en Madre de Dios*. Lima: MCgrall.
- Rozas Carazas, J. C. (2014). *EFICACIA DEL SISTEMA DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI*. Obtenido de <file:///C:/Users/aleja/Downloads/253T20140039.pdf>

- Suni Cutiri, L. D. (2015). *LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LOS CONFLICTOS CIVILES EN LA REGIÓN DE PUNO*. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/361/P29-007>
- Uribe Motta, M. (2004). *Eficacia de la Conciliación Extrajudicial en Derecho, como requisito de procedibilidad en Asustos de Familia: Función Social de la Ley 640 de 2001*. Obtenido de <http://tangara.uis.edu.co>
- Victor . (2017). *La industria de la minería en el Perú*. Peru: ISBN.
- Vidigal de Oliveira, A. (2011). *“Protección internacional de los Derechos Humanos Justificaciones Técnico-Jurídicas para la creación de un Tribunal Mundial de Derechos Humanos*. . Madrid: Universidad Carlos III, de Madrid.
- Villa Meza, E. F. (2016). *Ejercicio del Derecho a la huelga dentro del centro de trabajo y su compatibilidad con nuestro sistema normativo*. Cusco - Peru: Repositorio Institucional de la UAC.
- Zegarra Pinto, J. (s.f.). *Análisis y Comentarios a la Conciliación Extrajudicial: La experiencia de IPRECON (Instituto Peruano de Resolución de Conflictos, Negociación y Mediación)*. Obtenido de <file:///C:/Users/aleja/Downloads/Dialnet-AnalisisYComentariosALaConciliacionExtrajudicial-5002592>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de Consistencia

TÍTULO: “ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS - 2018”

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables/dimensiones	Metodología
¿Cómo la minería informal afecta los derechos humanos en el ámbito laboral en Madre de Dios - 2018?	Determinar cómo la minería informal afecta los derechos Humanos en el ámbito laboral en Madre de Dios – 2018.	La influencia de la minería informal, SI afecta los derechos Humanos en el ámbito laboral en Madre de Dios – 2018.	<p>Variable independiente: (X) Derechos humanos <u>Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Remuneración digna - Estabilidad en el empleo 	<p>Nivel: Descriptivo.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	<ul style="list-style-type: none"> - Igualdad de trato. - Derecho a la huelga - Derecho a constituir Sindicatos y afiliarse a ellos. 	<p>Población: 30 hombres y 05 adolescentes</p>
¿En qué medida los derechos humanos se cumplen en la minería informal en Madre de Dios – 2018?	O.E.1. Determinar el cumplimiento de los derechos Humanos en la minería informal en Madre de Dios – 2018.	H1 Los derechos a estabilidad laboral, remuneración y jornada laboral no se cumplen en un alto porcentaje de trabajadores en la minería informal de madre de dios	<p>Variable dependiente: (Y) Ámbito laboral en la minería informal <u>Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Descanso dentro de la jornada - Trabajo nocturno y a turnos - Trabajo en situación de aislamiento - Problemas de conciliación de la vida laboral y familiar - Intimidación, violencia y acoso 	<p>Muestra: 30 hombres y 05 adolescentes</p> <p>Técnica: Encuesta.</p> <p>Instrumento: Cuestionario cerrado.</p>
¿De qué manera el derecho al trabajo se cumple en la minería informal en Madre de Dios – 2018?	O.E.2. Analizar el derecho al trabajo y su cumplimiento en la minería informal en Madre de Dios – 2018	H2 Los derechos a negociación colectiva y sindicalización no se cumplen en un alto porcentaje de trabajadores en la actividad minera informal de madre de dios	<ul style="list-style-type: none"> - Locales de descanso e instalaciones sanitarias - Riesgos eléctricos - Control de motores 	
¿De qué manera el derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva se cumple en la minería informal en Madre de Dios – 2018?	O.E.3. Analizar el derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva y su cumplimiento en la minería informal en Madre de Dios – 2018.	H3 Los derechos a la seguridad social y la salud no se cumplen en un alto porcentaje de trabajadores en la actividad minera informal de madre de dios		

Anexo 02. Instrumento
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Distinguido(a) recorro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS - 2018”**. Muchísimas gracias por su colaboración valiosa.

Marque una X en la alternativa correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente.

A. DATOS GENERALES

1. Género
 - a. Masculino
 - b. Femenino

- c. Técnico
- d. Universitario
- e. Otros:

2. Edad
 - a. 18 a 25 años
 - b. 26 a 35 años
 - c. 36 a 40 años
 - d. 41 años a más

3. Formación académica
 - a. Primaria
 - b. Secundaria

Siempre	Casi Siempre	Frecuentemente	A veces	Nunca
5	4	3	2	1

N	PREGUNTAS	Valoración				
		1	2	3	4	5
01	¿Considera que su derecho al trabajo es vulnerado en la actividad minera informal?					
02	¿Considera que la remuneración percibida es digna, o es de acorde a la actividad que realiza?					
03	¿Usted cree que la remuneración que recibe es equivalente al menos a un salario que permita a su familia llevar una vida digna?					
04	¿Ud. cuenta con un contrato de trabajo?					
05	¿Ud. cuenta con estabilidad laboral en su centro de trabajo?					
06	¿Alguna vez dentro de la actividad minera informal lo forzaron a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia?					
07	¿Usted cree que la remuneración que recibe es equivalente al menos a al salario mínimo del trabajador minero que sería S/ 1162.5?					
08	¿Considera que dentro de su ambiente laboral existe un trato de igualdad entre todos los trabajadores?					
09	¿Usted cree que los tratos desiguales hacen que los trabajadores no desarrollen sus capacidades plenamente?					
10	¿A los trabajadores de su centro de trabajo se les permite agruparse y realizar negociaciones sobre remuneración, jornadas laborales, etc., con el dueño?					
11	¿Dentro de su centro de trabajo las huelgas son permitidas?					
12	¿Considera que cuando no les permiten realizar huelgas están atacando a sus derechos?					
13	¿Usted cuenta con descanso dentro de la jornada laboral diaria?					
14	¿Usted cuenta con 01 día de descanso a la semana?					
15	¿Usted cuenta con vacaciones remuneradas por el tiempo de trabajo realizado?					
16	¿Usted ha realizado jornadas laborales superiores a 48 horas semanales?					
17	¿Considera que su empleador le obliga a realizar más horas de las pactadas?					
18	¿Usted realiza trabajos a doble horario?					

19	¿El trabajo que desempeña le prolonga estadias de aislamiento de su hogar?					
20	¿Usted considera que las Zonas de trabajo y lugares de paso dificultados ponen en peligro su vida?					
21	¿Su centro de trabajo cuenta con los locales adecuados donde usted pueda trabajar cómodamente?					
22	¿Ud. cuenta con servicios de salud en su trabajo?					
23	¿Considera que su centro de trabajo le otorga las medidas de protección y seguridad para realizar la actividad minera?					
24	¿Usted ha percibido liquidación de beneficios laborales al término de su trabajo?					
25	¿Dentro de la empresa usted ha percibido algún tipo de violencia o acoso?					

ANEXO 03. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS
 Dirección de Asuntos Ambientales
 Antiguo Colegio Santa Rosa - Jr. Cusco No 350 - Puerto Maldonado
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 02 de Septiembre del 2019

CARTA N° 726 - 2019-GOREMAD-GRDE/DREMEH

NATALY MELANIA HUAMANI BOLIVAR

CIUDAD.-

ASUNTO: Solicita información informales en Madre de Dios

Expediente 445097

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, y a su vez remitir adjunto al presente la siguiente información:

- ✓ **INFORME N°776-2019-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA-JERM-JPAL**

Conocimiento y demás fines.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Dirección Regional de Energía
 Minas e Hidrocarburos

[Handwritten Signature]
 Mg. Yuli Francis Morúa
 DIRECTOR REGIONAL

Archivo - Dirección
YRM/mch

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - LIMA
 Av. Alfonso Ugarte N° 877, 6to. Piso - Lima
 Telfax (0051) (01) 4244388
 E-mail: oca@goremad@regionmadrededios.gob.pe

Puerto Maldonado - Madre de Dios
 E-mail: mdd@regionmadrededios.gob.pe
 Website: www.energiaminasmdd.gob.pe

VIGES



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS
 Dirección de Asuntos Ambientales
 Antigua Catedral Santa Rosa - Jr. Eusebio No 350 - Puerto Maldonado
 Telf: (002) 571198 / 572648 - 571197 - Fax: (0051) 5947 572648 / 571516
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmad@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
 Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

INFORME N° 776-2019-GOREMAD/GRDE/DREMEH-DAA-IERM-JPAL

A : Ing. Yakir Rozas Manya
DE : DIRECTOR DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 Ing. Jhon Edy Rivero Morón
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES
 Bach. Jessica Pamela Ancasi Lazo
 ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES
ASUNTO : Solicita información informales en Madre de Dios
REFERENCIA : Formato de solicitud (28-08-2019)
FECHA : Expediente N° 445097.
 Puerto Maldonado, 02 de setiembre del 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 TRAMITE DOCUMENTAL
 RECEPCIÓN - CARGO
 02 SEP 2019
 Registro Exp. N° 445097
 Folio 7
 Firma: [Firma] Hora: 09:00

I. ANTECEDENTES

- Mediante Formato de solicitud, de fecha 28 de agosto del 2019, el Srta. Nataly Melania Huamani Bolívar, solicita información sobre **Mineros Informales** registrados en el departamento de Madre de Dios, para recabar información, a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (DREMEH).
- Mediante Expediente N° 445097, de fecha 28 de agosto del 2019, la Dirección de Energía, Minas e Hidrocarburos, deriva a la Dirección de Asuntos Ambientales para su atención.

II. DE LO SOLICITADO

- La **DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**, de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (DREMEH), del Gobierno Regional de Madre de Dios (GOREMAD), informa lo siguiente:
 - Número de REINFOS formalizados por distrito, y Número de REINFOS en proceso de Formalización por distrito.

DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS INFORMACIÓN AL 24 DE AGOSTO 2019 DE PPM Y PMA							
UBICACIÓN		FORMALIZACIÓN MINERA			REINFO		
PROVINCIA	DISTRITO	PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO	PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	TOTAL	PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO	PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	TOTAL
MANU	MANU						
	HUEPETUHE	X		2			3
	MADRE DE DIOS	X		4			1197
TAMBOPATA	LABERINTO	X		14			1066
							742

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - LIMA
 Av. Alfonso Ugarte N° 873, 6to. Piso - Lima
 Telefax (0051) (01) 4244388
 E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

DIRECCIÓN: JR. PIURA N° 850 - TELEFAX 082-57
 Puerto Maldonado - Madre de Dios
 E-mail: rmdedios@minem.gob.pe
 Website: www.energiayminasmdd.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS
Dirección de Asuntos Ambientales
 Antiguo Colegio Santa Rosa - Jr. Cusco No 350 - Puerto Maldonado
 Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

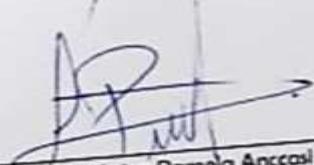
INAMBARI	X	6		856
TAMBOPATA				492
LAS PIEDRAS				113
TOTAL		26	TOTAL	4469

- Se remite información digital del registro de los mineros informales inscritos en el REINFO para el Departamento de Madre de Dios.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso, salvo opinión contraria.

Atentamente,


 Ing. Ithon Eddy Rivera Morón
 Dirección de Asuntos Ambientales
 DREMEH - MDD


 Bch. Jéssica Pamela Anccasi Lazo
 Apoyo Técnico de Asuntos Ambientales
 DREMEH - MDD



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
**"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
 POLITICAS"**
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 28 de noviembre del 2019

Oficio N° 238-2019-UNAMAD-FED-EPDyCP

Señora:

Dra. Flor Milagritos Reategui Vélez

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios

Presente. -



Asunto: Solicita Información descrita.

Ref. : Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle: Nos brinde las facilidades del caso, para que las Bachilleres en Derecho: **TORRES CONDORI Roxana Jayoni** y **HUAMANI BOLÍVAR Nataly Melania**, apliquen un Cuestionario de carácter anónimo a su persona y al Personal que dirige.

Información que se requiere para un Proyecto de Investigación denominada: "**Análisis de los derechos humanos y su cumplimiento en el ámbito laboral de la minería informal en Madre de Dios - 2018**", con fines únicamente académicos realizado por las egresadas, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida, estima personal y agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
MADRE DE DIOS

Mgt. **Shelini Ady Kuentas Aragón**
 Directora de la Escuela Profesional de
 Derecho y Ciencias Políticas

Ciudad Universitaria Av. Jorge Chávez N°1160 - 2do Piso (Pabellón "B") Puerto Maldonado -
 Madre de Dios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 *DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
 POLÍTICAS*
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 28 de noviembre del 2019

Oficio N° 239-2019-UNAMAD-FED-EPDyCP

Señor:

Ing. Yakir Rozas Manya

Director Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios

Presente. -

Asunto: Solicita Información descrita.

Ref. : Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle: Nos brinde las facilidades del caso, para que los Bachilleres en Derecho: **TORRES CONDORI Roxana Jayoni** y **HUAMANI BOLÍVAR Nataly Melania**, apliquen un Cuestionario de carácter anónimo a su persona y al Personal que dirige.

Información que se requiere para un Proyecto de Investigación denominada: "**Análisis de los derechos humanos y su cumplimiento en el ámbito laboral de la minería informal en Madre de Dios – 2018**", con fines únicamente académicos realizado por las egresadas, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida, estima personal y agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 Mg. Shelm Ady Kuentas Aragón
 Rectora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

GOBIERNO REGIONAL Madre de Dios
 Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 TRAMITE DELUMINACION
 RECEPCION - CONTROL
 29 NOV 2019
 Registro Exp. N°
 Folio: 01
 Firma: 4 3-8

Ciudad Universitaria Av. Jorge Chávez N°1160 – 2do Piso (Pabellón "B") Puerto Maldonado – Madre de Dios

ANEXO 04. SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

"AÑO DE LA LECTURA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Señor:

(Dr.) (Mg.) ANDERHELI ECHEZ LAJISO

Presento.

Asunto : VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, promoción 2017, requiero validar los instrumentos con los cuales debo recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de Abogado.

El título o nombre del proyecto de investigación: "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS - 2018", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recorro y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones indicadores.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin ambas agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Nataly M. Huamani Bolívar

DNI: 71975696



Roxana J. Torres Condori

DNI: 47369197

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PERÚ"

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Título del trabajo de investigación:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS – 2018"

II. DATOS DEL EXPERTO

Nombres y apellidos:

ANDERHEN GOMEZ ENCISO

III. OBSERVACION EN CUANTO A:

1. FORMA: (ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

BUENO

2. CONTENIDO (coherencia en torno al instrumento. Si el indicado corresponde a los ítems y dimensiones).

MUY BUENO

3. ESTRUCTURA (profundidad de los ítems)

BUENO

IV. APORTE Y SUGERENCIA:

NINGUNA

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación



Debe corregirse




Anderhen Gomez Enciso
ABOGADO
C.A.G. 7100

Sello y firma

(Dr.) (Mg) ANDERHEN GOMEZ ENCISO

DNI: 41946107

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I DATOS GENERALES

TITULO DE TRABAJO DE INVESTIGACION:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS – 2018"

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiencia	Regular	Bueno	May Bueno	Excelente
FORMA	1. RELACION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.			X		
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.			X		
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
CONTENIDO	4. ACTUALIDAD	Es adecuado el evento de la planta y la tecnología.				X	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.			X		
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento tiene un ítem referente al comportamiento de los recursos de investigación.				X	
ESTRUCTURA	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos lógicos, verificables de la investigación.				X	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, observables y variables.			X		
	10. METODOLÓGICA	La estructura de la investigación responde al propósito del diagnóstico.					X

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación



Debe corregirse




Anderson Gómez Enciso
ABOGADO
SAC 7109

FIRMA

(Dr.) (Mg) ANDERSON GÓMEZ ENCISO

DNI: 41346707

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Señor:

(Dr.) (Mg.) NESTOR GALLEGOS RAMOS

Presento.

Asunto : VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, promoción 2017, requiero validar los instrumentos con los cuales debo recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de Abogado.

El título o nombre del proyecto de investigación: "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS - 2018", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurro y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones indicadores.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin ambas agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Nataly M. Huamani Bolívar

DNI: 71973696



Roxana J. Torres Condori

DNI: 47369197

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Título del trabajo de investigación:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS - 2018"

II. DATOS DEL EXPERTO

Nombres y apellidos:

Nestor Gallegos Ramos

III. OBSERVACION EN CUANTO A:

1. FORMA: (ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

BUENO

2. CONTENIDO (coherencia en torno al instrumento. Si el indicado corresponde a los ítems y dimensiones)

MUY BUENO

3. ESTRUCTURA (profundidad de los ítems)

BUENO

IV. APOORTE Y SUGERENCIA:

NINGUNA

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse



Sello y firma

(Dr.) (Mg) NESTOR GALLEGOS R

DNI 01235884

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

TITULO DE TRABAJO DE INVESTIGACION:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS – 2018"

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
FORMA	1. REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos esenciales				X	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje sencillo				X	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables				X	
CONTENIDO	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad					X
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el cumplimiento de los objetivos de investigación				X	
ESTRUCTURA	7. ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				X	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos, metodológicos de la investigación					X
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. METODOLÓGICA	La estrategia de la investigación responde al problema de investigación				X	

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse

FIRMA

(Dr.) (Mg)

NESTOR GALLEGOS R.

DNI

01235834

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

ANEXO N° 01
CARTA DE PRESENTACION

Señor:

(Dr.) (Mg.) Telesforo Porcel Moscoso

Presente.

Asunto : VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la carrera de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, promoción 2017, requiero validar los instrumentos con los cuales debo recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de Abogado.

El título o nombre del proyecto de investigación: "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS - 2018", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recorro y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones indicadores.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin ambas agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nately M. Huamani Bolívar

DNI: 71975696



Roxana J. Torres Curot

DNI: 47369197

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Título del trabajo de investigación:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS – 2018"

II. DATOS DEL EXPERTO

Nombres y apellidos:

Teleforo Paruel Moscoso

III. OBSERVACION EN CUANTO A:

1. FORMA: (ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

Correcto

2. CONTENIDO (coherencia en torno al instrumento. Si el indicado corresponde a los ítems y dimensiones).

Existe coherencia

3. ESTRUCTURA (profundidad de los ítems)

Ha por la vía de profundización

IV. APORTE Y SUGERENCIA:

Debe manejar otros instrumentos fuera del presente dirigido a autoridades laborales y otros relacionados.

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse


Dr. Teleforo Paruel Moscoso
Sello y firma

(Dr.) (Mg)

DNI. *42903349*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

TITULO DE TRABAJO DE INVESTIGACION:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LA MINERÍA INFORMAL DE MADRE DE DIOS – 2018"

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiencia	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
FORMA	1. REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando la información necesaria			✓		
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado			✓		
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables		✓			
CONTENIDO	4. ACTUALIDAD	Está actualizado el avance de la ciencia y la tecnología				✓	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad				✓	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de los variables de investigación			✓		
ESTRUCTURA	7. ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación			✓		
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos, científicos de la investigación			✓		
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables			✓		
	10. METODOLOGÍA	La muestra de la investigación responde al propósito del diagnóstico			✓		

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse



FIRMA

(Dr.) (Mg)

DNI. 43903349

Anexo 06. Consentimiento informado
APLICACIÓN DE ENCUESTAS EN HUEPETUHE



BOCA COLORADO





**Avisos de trabajo en boca colorado.
PUERTO CARLOS**



LABERINTO



Casa comercial de compra y venta de oro en laberinto